



**Universidad Tecnológica ECOTEC.**

**Nombre de la Facultad**

Derecho y Gobernabilidad.

**Título del trabajo:**

“Análisis Jurídico de las Denominaciones de Origen ante la falta de modalidades que salvaguarden la creatividad e innovación del autor durante el periodo 2021.”

**Línea de Investigación:**

Gestión de las relaciones jurídicas.

**Modalidad de titulación:**

Trabajo De Investigación.

**Carrera:**

Derecho Con Énfasis En Empresarial Y Tributario.

**Título a obtener:**

Abogado.

**Autor (a):**

Freddy Octavio Montes De Oca Gómez.

**Tutor (a):**

Abg. Mgtr. Maria Soledad Murillo Ortiz.

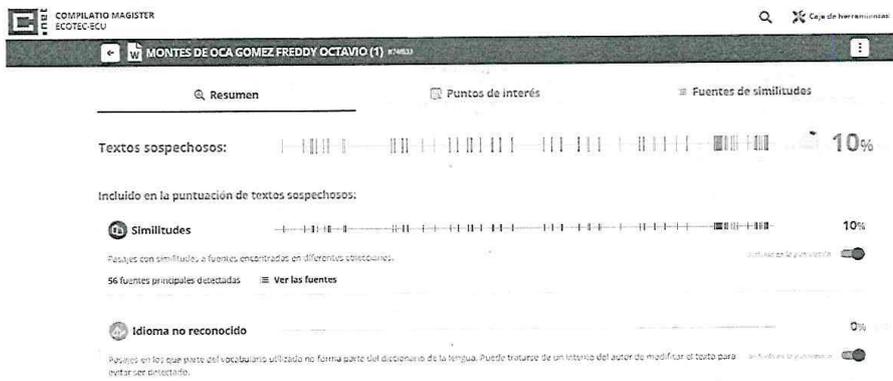
Samborondón – Ecuador.

2023.

## CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Mgtr. MARIA SOLEDAD MURILLO ORTIZ, tutor del trabajo de titulación “Análisis Jurídico de las Denominaciones de Origen ante la falta de modalidades que salvaguarden la creatividad e innovación del autor durante el periodo 2021.”, elaborado por FREDDY OCTAVIO MONTES DE OCA GÓMEZ, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias del (10%) , mismo que se puede verificar en el print de pantalla a continuación:  
<https://app.compilatio.net/v5/report/10fbaf016c77d42a8b2b1a3f33212ab7ffe2f4b2/summary>



  
FIRMA DEL TUTOR  
Mgtr. MARIA SOLEDAD MURILLO ORTIZ.



ANEXO N°16

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN  
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS  
OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

Samborondón, 1 de diciembre de 2023

**Magíster Andrés Madero Poveda**  
Decano de la Facultad  
Derecho y Gobernabilidad  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **“Análisis Jurídico de las Denominaciones de Origen ante la falta de modalidades que salvaguarden la creatividad e innovación del autor durante el periodo 2021.”**; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **FREDDY OCTAVIO MONTES DE OCA GÓMEZ**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

**ATENTAMENTE,**

  
~~Abg. Mgtr.~~ **MARIA SOLEDAD MURILLO ORTIZ**

Tutor

## **DEDICATORIA.**

Dentro de este trabajo dedico cada minuto que he empeñado en esto a mi familia, a cada uno de los integrantes de ella, sin importar que se han esforzado en ayudarme a seguir adelante sin importar que tan difícil se vuelva el camino y que tan arriesgado se vea el futuro, asimismo dedico este trabajo a aquellos amigos y compañeros que han estado conmigo para apoyarme y ayudarme a avanzar, quisiera poner el nombre de todos aquí pero el espacio se volvería limitado, por eso quisiera agradecer a todos sin importar que esfuerzo o que ayuda me hayan brindado, profesores, abogados, tutores, consejeros, amigos y familia, gracias por su inigualable ayuda.

## **AGRADECIMIENTO.**

Ante esta parte agradezco a todos, hasta a los que no se pueden agradecer, aquellos que partieron y han dejado su legado en mí, aquellos que he recibido incondicionalmente su apoyo y me han dado la voluntad de avanzar, aquellos que día a día han visto mi valor y coraje de seguir aunque no pueda más, gracias a aquellos que supieron que no me rendiría y que avanzaría hasta el final agradezco principalmente a Dios por guiarme en este camino y a mis abuelos que han sido mis guías y mis enseñanzas, a mis padres que han sido mi pilar y a mis dos hermanos que me dan alas para volar, agradezco a esos amigos que me han motivado y han estado a mi lado a mis primos y tíos que han confiado en mí, agradezco a todos, pero siempre se los agradezco del corazón.

## **RESUMEN.**

Las Denominaciones de Origen dentro de nuestro país no han tenido la suficiente relevancia y la protección necesaria dentro de nuestra normativa, con lo cual se han podido ver aquellos vacíos legales en la que refleja el descontento hacia aquellos elementos como son los procesos de producción, recetas tradicionales o conocimientos ancestrales que se desarrollan dentro de comunidades en nuestro país.

Esta visión limitada de las denominaciones de origen hace desmotivar la creatividad e innovación para las mejoras de marcas o elementos de producción con aquellas denominaciones de origen geográfico, así restringiendo la seguridad jurídica y desmotivando la inversión global de estos productos, generando un estancamiento a la hora de usar y producir con denominaciones de origen, buscando formas de salvaguardar la creatividad e innovación.

Asimismo, buscamos formas para mejorar estos inconvenientes en el ámbito jurídico de nuestro país, llevando ideas de reforma para consolidar un sistema integral de protección intelectual a favor de las denominaciones de origen, llevando algunos conceptos como registros nacionales, observancia de derechos, incentivos a la innovación y capacitaciones buscando ser esenciales para brindar certeza jurídica a los creadores, y así evitar usurpaciones y potenciar estos activos estratégicos.

Palabras claves: denominaciones de origen, protección intelectual, creatividad, innovación, seguridad jurídica, inversión global, registros nacionales, observancia, incentivos.

## **ABSTRACT.**

Denominations of Origin within our country have not had sufficient relevance and the necessary protection within our regulations, with which they have been able to see those legal gaps in which it reflects discontent towards those elements, as are the production processes, traditional recipes, or ancestral knowledge that develop within communities in our country.

This limited view of denominations of origin discourages creativity and innovation for the improvement of trademarks or production elements with those geographical designations, thus restricting legal certainty and discouraging global investment in these products, generating a stagnation in the use and production of denominations of origin, and seeking ways to safeguard creativity or innovation.

We are also looking for ways to improve these inconveniences in the legal sphere of our country, bringing reform ideas to consolidate a comprehensive system of intellectual protection in favor of designations of origin, taking some concepts such as national registers, observance of rights, incentives to innovation, and training seeking to be essential to provide legal certainty to the creators and thus avoid usurpations and enhance these strategic assets.

Key words: denominations of origin, intellectual protection, creativity, innovation, legal certainty, global investment, national registers, observance, incentives.

## Índice.

INTRODUCCIÓN.....	10
ANTECEDENTES.....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
OBJETIVOS.....	16
OBJETIVO GENERAL:.....	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	16
JUSTIFICACIÓN:.....	17
CAPITULO I.....	19
1.1 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREATIVIDAD EN LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.....	20
1.1.1 <i>Derechos de Autor y Denominaciones de Origen</i> .....	23
1.1.2 <i>Marcas Comerciales y Denominaciones de Origen</i> .....	24
1.1.3 <i>Signos Distintivos y Denominaciones de Origen</i> .....	25
1.2 DEFINICIÓN Y CONCEPTO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN.....	26
1.2.1 <i>Vínculo Geográfico</i> .....	28
1.2.2 <i>Calidad</i> .....	29
1.2.3 <i>Autenticidad</i> .....	30
1.2.4 <i>Preservación de Tradiciones y Cultura</i> .....	31
1.2.5 <i>Reconocimiento Internacional</i> .....	32
1.3 MARCO LEGAL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.....	33
1.3.1 <i>Marco Legal Internacional 1958</i> .....	34
1.3.2 <i>Marco Legal Andino 2000</i> .....	35
1.3.3 <i>Marco Legal Nacional 2006</i> .....	36
1.3.4 <i>Marco Legal Nacional en el Período 2021</i> .....	39
1.4 ALCANCE DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN.....	41
1.5 LIMITACIONES DE LAS EMPRESAS.....	43
1.5.1 <i>La Innovación y la Falta de Interés</i> .....	44
1.5.2 <i>La innovación desprotegida</i> .....	45
1.6 CASOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN EN ECUADOR.....	45
CAPITULO II.....	47
2.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
2.1.1 <i>cualitativo</i> .....	48

2.2	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
2.2.1	<i>Explicativo</i> .....	49
2.2.2	<i>Exploratorio</i> .....	49
2.2.3	<i>Descriptivo</i> .....	50
2.3	PERIODO Y LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA INVESTIGACIÓN.....	51
2.4	UNIVERSO Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
2.4.1	<i>Universo</i> .....	51
2.4.2	<i>Muestra</i> .....	51
2.5	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:.....	52
2.5.1	<i>Revisión bibliográfica</i> .....	52
2.5.2	<i>Instrumento de recolección</i> .....	52
2.6	MÉTODOS EMPÍRICOS.....	53
2.6.1	<i>Entrevista</i> .....	53
2.7	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	53
CAPITULO III.....		55
3.1	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	56
3.1.1	<i>Análisis de resultados</i> .....	56
3.1.2	<i>Interpretación de Resultados</i> .....	70
CAPÍTULO IV.....		73
4.1	PROPUESTA.....	74
4.1.1	<i>Justificación de la propuesta</i> .....	74
4.1.2	<i>Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación</i> .....	75
4.1.3	<i>Impacto Jurídico de la propuesta</i> .....	79
4.2	CONCLUSIÓN.....	80
4.3	RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS.....		84

## **Introducción.**

En el entorno empresarial ecuatoriano, es crucial proteger adecuadamente el Origen geográfico de los productos y servicios para destacarse y crear valor. Sin embargo, la falta de una protección efectiva plantea desafíos importantes que afectan el desarrollo empresarial en Ecuador. Esta problemática compromete su capacidad para el aprovechamiento del valor estratégico y diferenciador de las Denominaciones de Origen, lo que puede afectar su competitividad tanto en el mercado nacional como internacional.

Siendo que esta, podría ser reconocida como una herramienta valiosa para resaltar la calidad, singularidad y autenticidad de los productos y servicios vinculados a una región geográfica específica; Sin embargo, su protección efectiva dentro del país enfrenta obstáculos que impactan directamente a las empresas que buscan destacarse en el mercado. El objetivo de esta investigación es analizar el valor estratégico de aquellas Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano y evaluar la protección de Origen geográfico bajo el marco legal establecido.

La protección de la creatividad y la innovación del autor no solo es esencial para incentivar la continua mejora de productos y servicios vinculados a las Denominaciones de Origen, sino que también tiene profundas implicaciones legales y comerciales. La falta de salvaguardias adecuadas podría desincentivar la innovación, debilitar la competitividad de los productos ecuatorianos en los mercados globales y comprometer la calidad percibida de estos productos con las nuevas implementaciones en los ámbitos digitales y la alta percepción de la inteligencia artificial y su uso continuo, desmotivando a la innovación para las Denominaciones dentro de sectores más estratégicos.

La innovación es un motor fundamental de la competitividad en el mercado global actual, y la ausencia de incentivos para la innovación puede limitar la capacidad de las empresas de destacarse y competir con productos que carecen de autenticidad y calidad mejoradas.

En el transcurso del año 2021, este vacío legal ha cobrado una relevancia crítica, planteando interrogantes sustanciales sobre la integridad y sostenibilidad de los productos amparados bajo Denominaciones de Origen, siendo que la falta de métodos específicos destinados a proteger la creatividad y la innovación del autor dentro del contexto de las Denominaciones de Origen tiene implicaciones de gran alcance que abarcan diversos aspectos, lo que va más allá de la mera cuestión legal, está estableciendo planteamiento de preocupaciones en los ámbitos jurídico, económico y cultural.

A través de una perspectiva jurídica, la ausencia de métodos de salvaguardia de la creatividad e innovación del autor genera incertidumbre en torno a la protección de los derechos de propiedad intelectual; en cambio en el ámbito económico, la falta de protección de la creatividad e innovación puede resultar en una pérdida significativa de valor agregado para los productos y servicios vinculados a las Denominaciones de Origen; y desde una perspectiva cultural, las Denominaciones de Origen suelen estar estrechamente ligadas a la identidad y las tradiciones de una región o comunidad.

Además, el realizar un análisis de manera exhaustiva esta problemática, brindando una perspectiva jurídica detallada sobre la situación de las Denominaciones de Origen en Ecuador durante el año 2021. A través de este análisis, se busca no solo identificar las lagunas legales existentes, sino también proponer soluciones concretas que permitan colmar este vacío y así fortalecer la protección integral de los productos bajo Denominaciones de Origen.

La protección tradicional de las Denominación de Origen se ha centrado principalmente en salvaguardar las características geográficas y la calidad de los productos, pero ha prestado una atención limitada a la creatividad y la innovación que pueden impulsar estos productos. La creatividad del autor, entendida como la capacidad de agregar valor a través de la originalidad y la innovación en productos relacionados con Denominación de Origen, ha sido en gran medida desatendida en los marcos legales existentes.

## **Antecedentes.**

Las Denominaciones de Origen se encuentra situadas como una categoría esencial del ámbito del Derecho de Propiedad Industrial, que a su vez se establece como una rama del Derecho de Propiedad Intelectual, estas Denominaciones de Origen representan una parte integral de este extenso campo legal al brindar una protección especial a productos que destacan por su singular calidad y tradición, atribuibles en gran medida a su lugar de Origen , el contexto geográfico en el que son producidos y el prestigio que han adquirido a lo largo del tiempo, entre otros factores determinantes que son desenvueltos gracias a la creatividad e ingenio a la hora que se generan.

Dentro de lo que nos establece las Denominaciones de Origen representan un concepto notable en el ámbito legal, ya que reconocen que la autenticidad de ciertos productos no solo están ligadas a su calidad intrínseca o características distintivas, sino también a la reputación que van adquiriendo a lo largo del tiempo, siendo que las Denominaciones de Origen va más allá de lo tangible y abarca el prestigio y la reconocida excelencia que un producto alcanza gracias a su arraigo en una región específica.

“Las Denominaciones de Origen es que se admite que, además de la calidad o las características, la especialidad de los productos dependa de su reputación, y además la exigencia del vínculo entre los productos y la cualidad y/o características” (García Noblejas, 2023, pág. 180)

En la actualidad, las Denominaciones de Origen ocupan una posición de suma relevancia tanto a nivel nacional como internacional, siendo que estos sean una parte altamente importante en los sistemas económicos que tiene para una región en particular el hecho de que sus productos estén amparados por el marco legal de las Denominaciones de Origen ; esta protección abre puertas y posibilidades significativas para que estos productos se posicionen en los mercados locales, nacionales e internacionales, trascendiendo a una regulación más detallada y exhaustiva para evitar controversias a la hora de la aplicación de una Denominación de Origen .

## **Planteamiento del Problema.**

En situaciones donde existan Denominaciones de Origen con el mismo nombre, pero aplicadas a diferentes lugares, se otorgará protección a cada una de ellas, siendo que esta dependerá la función que cumplen y como se diferencian de las Denominaciones con caracteres similares. Un reglamento se encargará de definir las condiciones para distinguir entre estas Denominaciones homónimas, garantizando que los productos involucrados sean tratados de manera justa y que los consumidores no sean confundidos.

La Denominación de Origen se refiere a una etiqueta o nombre que se usa para identificar un producto que proviene de una ubicación específica establecida, llegando a ser un país, una región o un lugar concreto; esta etiqueta también puede representar una zona geográfica particular, incluso si este no llegara a ser el nombre exacto de ese lugar, estableciéndose como una mera representación para denominar la producción de dicho producto, tratándose de un nombre que certifica la procedencia geográfica de un producto. (Bray & Rocha, 2014, pág. 14)

Según lo establecido el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación define en su artículo 428 el concepto de "Denominación de Origen " llevando la idea de producciones de intereses sociales y altamente reconocidos tengan un encaminado de reconocimiento, detallándolo de la siguiente manera:

En el caso de las Denominaciones de Origen homónimas, la protección se concederá a cada uno. En el Reglamento se establecerá las condiciones para diferenciar entre si las indicaciones o Denominaciones homónimas de que se trate, tomando en cuenta la necesidad de asegurarse de que los productos interesados reciban un trato equitativo y los consumidores no sean inducidos a error. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, pág. 119 Art. 428)

En el ámbito empresarial ecuatoriano, las Denominaciones de Origen parten a una representación potencial sobre el valor estratégico para las empresas al poder resaltar la autenticidad y calidad de los productos y servicios vinculados a un Origen geográfico específico. Sin embargo, estas protecciones de Origen generan un impacto directo en la capacidad de aprovechamiento de los valores y las formas de diferenciación que poseen las empresas en los mercados Nacionales e Internacionales, llegando a una falta importante en la forma de resaltar a las marcas y a sus productores auténticos de una región, desaprovechando las cualidades que brinda esta estrategia a nivel internacional.

“La protección de las Denominaciones de Origen es esencial para proteger la calidad y autenticidad de los productos regionales, así como para evitar la competencia desleal y asegurar que los productores locales obtengan los beneficios económicos justos de sus productos” (Comunicaciones L&C, 2023, pág. 142)

Otro estrecho desarrollo que demuestra una falta ante la claridad y precisión en el uso efectivo de las Denominaciones de Origen embarcan al derecho de uso propio y limitado de los nombres que se encuentren en estrecha relación al lugar de Origen y predominando su uso comercial a las casas productoras o artesanales del lugar de residencia estableciendo un mayor beneficio y exclusividad pero esta no nos enfoca en un desarrollo amplio ante la protección y el uso correcto de estas Denominaciones para el amplio mercado nacional como el internacional, brindando una larga percepción ante la falta de interés y descuido que se le brindan a estas exclusividad, como se nos puede mencionar:

“Unos de los primeros derechos que emanan las Denominaciones de Origen es el de reserva exclusiva o de uso; por cuanto la utilización queda de manera exclusiva para los productores, fabricantes o artesanos” (Rodríguez Suarez & Vinuesa Mancero, 2017, pág. 165)

Pero en este no se nos esclarece una amplitud total ante las limitaciones y formas de salvaguarda las integridades y conocimientos de los autores de las

marcas, que generan estas distintividades ya sea por sectores o por menciones que refleje un aprovechamiento ante las disponibilidades y derechos que generan al autor, dejando un libre espacio para su uso, sin un fortalecimiento de la protección de dichas Denominaciones y en mayor medida cuando en los últimos años ha aumentado la innovación en el desarrollo de marcas a nivel internacional e incrementando la funcionalidades que una marca de Origen puede llegar a tener.

“Los beneficios inherentes a las indicaciones geográficas sólo pueden consolidarse en el mercado si se adopta una estrategia en dos niveles: uno relativo a la promoción comercial de la indicación y el otro a su promoción legal” (Grijalva, 2017, pág. 141)

La problemática reside en la falta de claridad y definición precisa de las Denominaciones de Origen Geográficos y a los requisitos necesarios para obtención de esta designación. Existiendo una diversidad de dificultades que llegan a obstaculizar la aplicación adecuada de las medidas de protección y el aprovechamiento de aquellos beneficios asociados al Origen geográfico; Sin embargo, ante estas Problemática resultara necesario abordarlas y proponer soluciones concretas para el aprovechamiento estratégico del valor de las Denominaciones de Origen contribuyendo al fortalecimiento del entorno empresarial.

Pregunta Problemática:

¿Cómo afecta la ausencia de métodos que salvaguarden la creatividad e innovación del autor en el contexto de las Denominaciones de Origen durante el período 2021?

## **Objetivos.**

### **Objetivo General:**

Analizar la efectividad de la protección del Origen geográfico bajo el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en el valor estratégico de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano en el periodo 2021.

### **Objetivos Específicos:**

1. Identificar el marco legal y las regulaciones relacionadas con la protección del Origen geográfico en el ámbito empresarial ecuatoriano, establecidas por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
2. Determinar los desafíos y limitaciones que enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de productos y servicios, identificando los obstáculos que dificultan la aplicación efectiva de las Denominaciones de Origen y su aprovechamiento estratégico.
3. Establecer el impacto de la falta de protección del Origen geográfico en la competitividad y diferenciación de las empresas ecuatorianas en el mercado nacional e internacional, analizando las implicaciones de legislaciones internacionales y enfoques económicos, comerciales y culturales.

## **Justificación:**

El análisis jurídico de las Denominaciones de Origen con relación a la falta de modalidades para salvaguardar la creatividad e innovación del autor durante el período 2021 se presenta como una cuestión de suma importancia y pertinencia en el contexto actual. Debido a que la protección legal de las Denominaciones de Origen es esencial para preservar la autenticidad y calidad de los productos y servicios vinculados a un lugar geográfico específico. Sin embargo, es crucial reconocer que la creatividad e innovación del autor también desempeñan un papel crucial en la diferenciación y competitividad de los productos y servicios.

La ausencia de métodos específicos para salvar la creatividad e innovación del autor dentro del marco de las Denominaciones de Origen puede tener implicaciones legales, comerciales y culturales significativas. En un mundo cada vez más orientado hacia la innovación, la falta de protección puede desincentivar la creación y desarrollo de nuevos productos y servicios, lo que afectaría negativamente tanto a los creadores como a las empresas que buscan destacarse en el mercado.

Esta investigación aporta la exposición sobre las ramificaciones legales y comerciales de esta carencia durante el período 2021. Los resultados de este análisis podrían proporcionar una base sólida para la implementación de medidas de protección adicionales que abarquen tanto las características geográficas como la creatividad del autor. Al hacerlo, se fortalecería la competitividad de las empresas, se estimularía la innovación y se fomentaría un ambiente propicio para la colaboración entre creadores, empresas y entidades reguladoras.

En última instancia, este estudio aspira a generar mejoras concretas en el sistema de protección de las Denominaciones de Origen. La implementación de modalidades que consideren la creatividad e innovación del autor enriquecería la calidad de los productos y servicios, promovería la cultura del emprendimiento y, a la vez, protegería el patrimonio cultural y económico del país. Así, se estableció un

equilibrio esencial entre la tradición y la modernidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la posición de Ecuador en el escenario global.

**CAPITULO I**  
**MARCO TEÓRICO.**

## **1.1 Propiedad Intelectual y Creatividad en las Denominaciones de Origen.**

Ante la intersección entre dos campos importantes como llegan a ser la propiedad intelectual y la protección legal de productos asociados a una región geográfica específica, también llamada Denominaciones de Origen , nos abren grandes ámbitos con relación a las áreas naturalmente designas del derecho que se centra en la protección de la creatividad y la innovación de las personas o entidades, siendo que llevan el ímpetu varios tipos de normas legales que otorgan a los creadores o titulares el control exclusivo sobre sus creaciones intelectuales, a su vez nos podremos encontrar con la relación de signos distintivos para la protección de diferentes productos.

A su vez el artículo 88 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos de Creatividad o Innovación nos brinda la conceptualización de la finalidad de los derechos o normas que establecen la propiedad Intelectual como herramienta social para el desarrollo ante la creatividad e innovación de productos o tecnologías de gran alcance ante los diferentes medios de acceso al conocimiento y el desarrollo del entorno cultural.

Artículo 88.- Los derechos de propiedad intelectual constituyen una herramienta para el desarrollo de la actividad creativa y la innovación social, contribuyen a la transferencia tecnológica, acceso al conocimiento y la cultura la innovación, y a la reducción la dependencia cognitiva. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, pág. 37)

La alta relación que se presentan entre las Denominaciones de Origen y la propiedad intelectual se nos detalla en la aplicación de las protecciones de la creatividad y la innovación de los productos que ostentan las Denominaciones de Origen llevando de forma detallada representativa de la aplicación y complementación de los derechos de propiedad intelectual, siendo así mismo con las diferentes formas de representar este, como los derechos de autor y las marcas

comerciales, a productos que tienen características únicas asociadas a su Origen geográfico.

Dentro de los sistemas conceptuales nos podemos enfocar a su vez en la más importante de las relaciones entre las Denominaciones de Origen y propiedad Intelectual, siendo la Creatividad una de las características fundamental y única ante estas interacciones, la cual nos brinda métodos de producción tradicional y de las refrescantes formas de innovación relacionándolas con la creación, elaboración y producción de artículos y productos, ante estos aspectos podemos integrar el diseño de envases, presentaciones del producto.

Elaboración de forma artesanal o la incorporación de elementos culturales y locales dentro de la producción.

“La Vertiginosa evolución de los medios técnicos y de comunicación no se ha visto acompañadas de una correlativa renovación de las disposiciones legales. Esta modificación se ha producido de forma muy tímida y, desde luego, con gran retraso.”  
(Serrano Gómez, 2016, pág. 15)

Ante esta descripción se nos detallaba el gran cambio de tecnología en la propiedad intelectual y el gran avance que existe por parte de las inteligencias artificiales por parte del Dr. Serrano Gomez, el cual en su libro nos proporciona la forma tímida y engreída que ha tomado para la posesión de las protecciones y representaciones ante las nuevas modalidades que existen para el desarrollo de alguna invención ante el sistema de la propiedad intelectual actual.

De igual forma podemos ver el detalle que nos brinda el cual no es solo un enfoque a nivel de desarrollo, siendo que puede ejercer gran ímpetu ante las diferentes formas que existe de relación entre las propiedades intelectuales y las Denominaciones de Origen estableciéndose como sistemas que ante las nuevas tecnologías y el desarrollo de innovaciones por parte de generadores sistemáticos y virtuales han sufrido timidez y estancamiento para un desarrollo más amplio ante las distintas formas que uno puede desarrollar la creatividad.

El derecho de autor, por tanto, no es un derecho absoluto, sino que debe ser compatible con el interés público. Esa necesidad de proteger el interés

público y el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la cultura es lo que, en última instancia, justifica la existencia de ese monopolio en favor del autor. (Pereda, 2022, pág. 43)

Aunque el Dr. Serrano Gomez nos brinda un enfoque mayormente económico y de distribución de las obras o productos, también podemos destacar el interés social que puede llegar estar implicando a través de las proyecciones de los intereses de desarrollo público, siendo uno de estos el alto uso de medios tecnológicos y de innovación artificial para la existencia de productos, marcas y derechos de autor llegando a ser distintivos ante los medios y a su vez en la alza de demandas de que están llegando a representar, siendo que no se demuestra un enfoque creativo e innovador para los efectos de marcas y al momento de estructurar alguna de esta.

El desarrollo y la alta demanda de producción por medios artificiales o digitales debería establecer puntos de protección ante la creatividad, estableciendo que estos lleguen a garantizar los medios creativos y distintivos de estos productos, abarcando la aplicación de esta protección a los derechos de autor, a elementos como etiquetas o envases, la protección de diseños industriales, la gestión de marcas comerciales relacionadas con las Denominaciones de Origen y la Promoción de la innovación en la producción tradicional, siendo que la alta calidad y el desesperado llamamiento a la inversión de los productos se debe a la nula necesidad de producción dentro de los espacios reservados a la Denominación de Origen , haciendo que las casas productoras de la zona se vean en una mayor desventaja social y económica.

“Denominación geográfica per se no supone ningún compromiso de calidad, y un productor puede utilizar un nombre geográfico famoso sólo porque su bodega está allí ubicada, sin necesidad de que la uva provenga de la misma zona.” (DE LA CALLE ROBLES, 2002 pág. 23)

A su vez nos hace entender la estructura proporcional o conceptualización en base de lo que nos detalla en sus ideas siendo que nos demuestra cuales son las generalidades que presentan ante la consideración a la cual los compromisos

que estas se estrecha de interés no enmarca la calidad en su totalidad ni la probabilidades de su consumo, sino de la utilización de un nombre famoso arraigado a una región geográfica concreta, sin necesidad que la producción se encuentre ahí estableciendo que incluso residir el producto en una bodega en la ubicación donde se provee la Denominación de Origen llega ser igual de válida que producirla en la misma zona.

### **1.1.1 Derechos de Autor y Denominaciones de Origen.**

Ante la síntesis Podremos establecer que Los Derechos de Autor y las Denominaciones de Origen interrelacionadas en el contexto de la protección y promoción de la creatividad y la autenticidad de productos, llegando a incorporar elementos creativos y artísticos en sus distintas presentaciones, estos elementos pueden estar sujetos a derechos de autor cumpliendo los criterios de originalidad y creatividad respectivos, a su vez también podemos destacar el derecho de protección que abarcan ante el control exclusivo del autor y su reproducción de manera amplia.

“Su regulación propia y especial No se concilia con la idea de su clasificación en la categoría demasiado amplia y genérica de los derechos de la personalidad.” (Lipszyc, 2017, pág. 11)

Dentro de las aportaciones por parte de la Dra. Delia Lipszyc nos podemos enfocar en una participación conceptual y estática del movimiento literario y de desarrollo progresivo a nivel del tiempo a su vez nos esclarece distintos formas de ver estos puntos de vistas, pero también nos abarca sobre la forma de distintiva de la percepción del derecho de autor de una forma más personal y de desarrollo literario para ingerir a una amplia personalidad entre las normativas reguladoras del derecho de autor.

Ante la distintiva también podemos destacar en relación, es la promoción a la autenticidad, está ya siendo de la autenticidad por parte de libros, representado por los Derecho de Autor o de marcas con distintivos geográfico con las

Denominaciones de Origen , llegando a la promoción de la singularidad de los productos y ayudar a destacar la procedencia y calidad de los productos, logrando un avance en la estructuración total en la forma de generar algún tipo de derecho intelectual, provocando nuevos enfoques al cual el derecho tiene que velar ante la protección de las personas o empresas que se dedican a socializar el producto dependiendo de la creatividad e innovación de cada uno.

### **1.1.2 Marcas Comerciales y Denominaciones de Origen.**

Dentro de lo que podemos destacar en los ámbitos de relación entre las Marcas Comerciales y las Denominaciones de Origen podemos basarnos en que estas dos categorías pueden coexistir o interactuar conjuntamente dentro del mercado, siendo que por un lado la marca comercial puede utilizarse para identificar productos o servicios específicos dentro de una Denominación de Origen , poniendo de ejemplo, una bodega de vino en una región vinícola podría tener una marca comercial que identifica sus productos específicos dentro de esa región, llegando a que pueda ser fácilmente reconocida la empresa o sus productos por el amplio contexto y uso de la Denominación de Origen .

Con lo cual nos establece Velasco Garcia (2017) ante las marcas y sus funcionalidades, estableciéndonos que: “Las marcas en general son la imagen de un producto o servicio de una empresa y su función es caracterizarlo y crear un vínculo con el consumidor final.” (pág. 25)

Por otro lado, las Denominaciones de Origen pueden llegar a tener mayor protección legal como marcas colectivas o marcas certificadas, lo que significa que la propia marca registrada por Denominación de Origen se convierte en una marca registrada que garantiza la autenticidad y calidad de los productos de la región, certificando su amplitud ante la producción especial que debe tener cada uno de los productos.

La comercialización y la estructura de las marcas no solo demuestra el interés sobre cómo se genera la aplicación de los derechos en el ámbito de la

propiedad intelectual, siendo que también podemos ver las diferencias que presentan las marcas ante las Denominaciones de Origen , llevándose a un ámbito totalmente nuevo, embarcando las características que lleva la proyección de una marca antes las distintas formas de aplicación de los productos, distinguiendo la socialización de cada uno de los puntos que se pueden llegar a tener ante el mercado global, preocupándose no tan solo en la producción formal ante las alzas de calidad de los productos sino el interés colectivo que deben brindar para una mayor generación de ganancias.

### **1.1.3 Signos Distintivos y Denominaciones de Origen.**

Se nos detalla ante la idea del Dr. Luis De La Calle Robles (2002) “Algunos autores consideran las DO como signos distintivos con caracteres propios y diferenciales: mientras las marcas de garantía defienden directamente al consumidor, las DO parten de los intereses de los productores” (pág. 22)

Dentro de lo que nos estableció el autor detalladamente es sobre la diferenciación técnica y general de lo que conocemos de Denominación de Origen y marcas de garantía, siendo que estas como presentan similitudes también llegan a ser bastante amplias para sus diferencias y ganando distintividad a comparación a otros mercados de los derechos intelectuales, enmarcándonos un trasfondo de quien se dirige la protección de los productos, destinándonos que las marcas de garantía se enfoca estrechamente en los consumidores y mejorar la experiencia de su consumo, mientras que las Denominaciones de Origen nos llevan a una protección altamente relacionada con los intereses de los productores o elaboradores del producto para así ganar una distinción.

Ante las distintas formas de que la elaboración de productos nos establezca una base y estructura fuerte ante el desarrollo económico y social de los mercados que debe reflejar las Denominaciones de Origen y las distintas formas que representen una marca comercial, nos presentan varias vías por las cuales estas son las características sociales, reflejando la forma de que el interés llegue a las

personas de la localidad y atraer puntos de vista de otros sectores culturales para una mejora de producción; y económicas, estableciéndonos una baja oferta de los productos que se elabora para la venta y ante las distintas vías de comercialización de estos.

Siendo que las características presentadas por Luis De La Calle Robles (2002) no dejen llegar a generar un desprendimiento a la producción, formando un despeje global y su alza entre la comercialización sobre el producto que nos encontremos elaborando, siendo que nuestro desarrollo de perspectiva tal que “Ambos factores generan una misma consecuencia: la debilidad estructural en la que quedan de repente los vinos de mesa, devaluados por los consumidores, y escasamente rentables.” (pág. 24)

## **1.2 Definición y Concepto de Denominaciones de Origen.**

Las Denominaciones Geográficas se han vuelto grandes identificadores de productos que tienen estrecha relación con una región geográfica específica, llevando a estas designaciones a ser aplicadas a productos que poseen características únicas o cualidades que destacan por su distintividad que inherentemente se vinculan a la región o zona geográfica en la que llegan a producirse, a su vez estas se encargan de promover y proteger la autenticidad y calidad de estos productos, y llevar a la preservación de las tradiciones y culturas de las regiones que se establece como Origen .

“La Denominación de Origen es una especie de indicación geográfica, tratándose de derechos de propiedad intelectual en sentido amplio, al igual que las marcas y patentes” (Errázuriz Tortorelli, 2010, pág. 21)

Ante la evolución de forma progresiva de las Denominaciones de Origen han partido con el cumplimiento de funciones que van ante la protección contra el fraude y la diferenciación de productos llegando al impulso del desarrollo regional, a su vez las funciones han evolucionado con el tiempo y han llevado a una mayor distintividad en los tipos de productos que pueden generar o producir una

Denominación de Origen , abarcando no solo el ámbito alimenticio y de bebidas, sino que acoplándose a productos fuera del sector agroalimenticio.

“Desde el siglo XIX hasta hoy, son estrategias de diferenciación basadas en la calidad del producto, de carácter colectivo que, evidentemente, se adoptan para defender los intereses de los productores que libremente las han elegido frente a la estrategia” (BARCO ROYO, 2007, pág. 112)

Esta forma de crecimiento ante la producción y el régimen de calidad que nos presenta para mostrar productos altamente detallados en su elaboración y constitución de un solo lugar para la adopción de distintos caracteres a nivel social y económico de una región estableciéndonos una forma de hacerle frente a otros países con productoras regionalizadas.

“los tres presupuestos básicos sobre los que se asienta una DO son la defensa de la calidad, la protección necesaria para la misma y la autogestión por los productores de la DO.” (DE LA CALLE ROBLES, 2002, pág. 22)

Dentro de los que nos abarca el Dr. Luis De la Calle Robles como características o presupuestos de la estructura social y económica de las Denominaciones de Origen nos formula las que son pilares fundamentales para un desarrollo equivalente e integro dentro de las fases para la comercialización y elaboración de los distintos productos con sector originario, ya sea de característica de nombre propio o de acuñamiento de nombre de alguna ciudad o país distintivo del producto, siendo la calidad la protección y la autogestión.

Entre los presupuestos básicos nos puede detallar a su vez la importancia y sustentación de los distintos factores que se debe seguir para un buen posicionamiento de la marca y su mejor enfoque estructural para el desarrollo progresivo del producto y una alta aceptación a nivel global de estos, siendo que nos presenta la calidad como una características esencial para este desarrollo encaminando que la presentación de esta característica no se embarque a nuestros tiempos y la representación del producto actual, siendo uno de los estrechos pensamientos desde el momento que nació esta ley.

Las Denominaciones de Origen forman una categoría de las indicaciones geográficas, y sirven para designar un producto originario de un país, región o localidad cuando la calidad o las características de ese producto se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, incluidos los factores naturales y humanos. (LARRAGUIBEL, 1995, pág. 42)

Y partiendo en esta conceptualización, nos podemos reflejar las ideas ante el desarrollo progresivo de los derechos intelectuales que fueron adoptando continuamente, juntando así ideologías entre varios estados para el desarrollo constante de la normativa esencial que proteja las producciones regionalizadas por cada estado y representar su singularidad y calidad de cada uno de los productos que generen.

### **1.2.1 Vínculo Geográfico.**

Ante la conceptualización, el Vínculo geográfico nos refiere a la relación que se proporciona un producto con la región geográfica en donde fue producida, elaborada o haya sido procesada, estrechando el vínculo geográfico de forma esencial para la identificación y protección de los productos, detallando de igual forma la protección de la autenticidad, originalidad y singularidad de cada uno de los productos regionalizados.

“El vínculo con el medio geográfico sigue presente en alguna de las etapas de la producción, de la transformación o de la elaboración. Además, el producto se puede beneficiar de una buena reputación.” (CERDEÑO, 2006, pág. 14)

Detallando dentro del marco conceptual, el vínculo geográfico nos detalla a profundidad los aspectos fundamentales, como pueden ser el lugar de Origen el cual refleja el vínculo geográfico estableciendo que un producto con Denominación de Origen debe tener su regionalización en una ubicación geográfica específica; a su vez también uno de los factores esenciales pueden llegar a ser los factores geográficos o climáticos, los cuales pueden llegar a tener relevancia por los climas, topografía o altitud donde se produce y elabora el producto de Origen .

El Vinculo Geográfico no tan solo es el desarrollo de donde se estructuro o constitucionalización del producto, sino el lugar donde podemos logra emprender la socialización de la elaboración de cada uno de los productos distinguiendo la calidad y las formas tradicionales de lograr la producción de cada una de las mercancías que se puede lograr hacer y establecer un desarrollo progresivo de todos estos productos llevándolos a ser reconocidos de manera global y beneficiando no solo a los productores sino a comunidades que brindad aquellos conocimientos y que las tradiciones sigan ligadas con el paso del tiempo en cada uno de los productos que se elabore.

### **1.2.2 Calidad.**

La calidad Se nos apega como una garantía excepcional ante la representación de nuestro producto o servicio con el cual seguimos con el cumplimiento de los estándares de calidad definidos y estructurados por la zona geográfica, siendo la mayor representación de nuestra Denominación de Origen , implicando que el producto ha sido elaborado o efectuado de acuerdo con las normas y especificaciones que garantizan el producto base y su alto nivel de interés llevando a los consumidores a confiar en este método de garantía para obtener productos o servicios que sean confiables y que cumplan con sus expectativas en términos de calidad.

“la importancia de la agricultura de calidad porque favorece sus explotaciones familiares al trabajar con productos diferenciados frente a la estrategia marcada por las grandes multinacionales” (CERDEÑO, 2006, pág. 32)

Dentro de lo que nos detalla el Dr. Cerdeño es que la agricultura no solo ejerce un estatus beneficioso a las explotaciones familiares por el incremento de sus ingresos y su alta rentabilidad, sino que también contribuye ante la preservación de la cultura y tradiciones, medio ambiente y la diversidad agrícola, junto a esto se nos ofrece la oportunidad de el acceder a productos con garantía de autenticidad y

la alta calidad, llegando a ser una efectiva estrategia para una competencia ante los denominados mercados internacionales.

Ante los distintos medios y libros se nos ha brindado que la calidad es una de las bases estructurales de la forma de distinción y producción global de cada uno de las elaboraciones que pueden ser generadas tras una zona regionalizada ante los Derechos que nos propone la Propiedad intelectual, así también nos demuestra que cada forma de ver la formalización y el desarrollo progresivo de los productos que nos acuñen cada país, generando así que la calidad no solo sea una demostración de las comunidades que nos dedican su tiempo en brindarnos sus conocimientos culturales, sino también su perspectiva de que todos puedes gozar de estos.

### **1.2.3 Autenticidad.**

La autenticidad no es tan solo la demostración de que la elaboración de cada uno de los productos represente una marca genérica estructurada para su comercialización, sino lo que nos brinda es la singularidad y la única calidad de que los productos que se han elaborado en esa zona geográfica donde la Denominación de Origen actúa de compromiso ante la satisfacción de estas características y a su vez nos brinda aquella validez de que los productos vienen en base de conocimientos culturales y tradicionales con los cuales cubren este tipo de autenticidad en la elaboración de cada uno de estos.

Debido a esto, se podría llegar a establecer lo siguiente:

“Las Denominaciones de Origen surgen como un signo distintivo de productos, a fin de proteger los intereses de los consumidores en su derecho a obtener productos de calidad y auténticos.” (Argote Orozco, 2008, pág. 151)

Según Argote Orozco (2008), las Denominaciones de Origen se originan como un distintivo que identifica productos, con el propósito de salvaguardar los intereses de los compradores en su derecho a adquirir productos genuinos y de alta calidad, siendo de esa forma que no tan solo la calidad es esencial dentro de las

Denominaciones de Origen , sino su representatividad y el destello del producto el cual se lo puede establecer en el momento de establecer la autenticidad de un producto y ante esto su presentación ante los mercados nacionales o internacionales.

A su vez nos los establece con relación entre la legitimidad y veracidad del cumplimiento de los parámetros y normas para la presentación del producto, estableciendo una garantía hacia el producto proveniente de la región geográfica específica implicada como lugar de Origen y que es la única que posee las características necesarias y únicas en esa región reflejando las cualidades de aquella región sin imitación ni falsificación, protegiendo así su forma única de producirlo y generar así mismo un reconocimiento global ante la producción única y de alta calidad de aquellos productos con la aseguración del Origen de desarrollo.

La autenticidad y calidad son distinciones básicas y conectadas entre sí, pero lo que marca la gran diferencia es que no depende la calidad para que un producto sea auténtico, sino depende de la autenticidad de uno para establecer un desarrollo en mejora de la calidad para la representación de los productos que se elaboren en medida que en constancia vayan representando no tan solo una zona determinada, sino logrando ser base de representación de un país y sus culturas, junto a esto demostrar y compartir todas estas representaciones con el exterior, llamando un mayor mercado el cual genera ganancias y un aumento masivo a la producciones de los productos.

#### **1.2.4 Preservación de Tradiciones y Cultura.**

Ante La conceptualización también podemos destacar que la importancia de las Denominaciones y una de sus bases estratégicas, es la preservación de las tradiciones y culturas, desempeñando papeles esenciales en la sociedad y en la de generar una identidad a una comunidad, legando salvaguardas y transmitir las costumbres, prácticas, conocimientos, valores y expresiones culturales que han sido desarrollados a lo largo de generaciones.

Esta preservación de tradiciones y culturas no solo enriquece la herencia cultural, sino que también contribuye a la cohesión social y al sentido de pertenencia, marcando una responsabilidad e interés dentro de aquellas partes sociales que se han sentido olvidada por el paso de los años, puedan ser llamativamente integrada ante los nuevos conocimientos e integrarse a la modernidad y generar un reconocimiento que quede de generación en generación, logrando incentivar la cultura y sus tradiciones, con el demostrar sus amplios métodos de realizar cada uno de los productos.

“El afán del hombre por mantenerse siempre vinculado con su lugar de Origen, retomando las tradiciones de su pueblo, su gente, la gastronomía típica, su cultura, instituciones y más” (Argote Orozco, 2008, pág. 191)

Ante este afán por el hombre de mantenerse cercano a un lugar de Origen y a todas sus tradiciones que su pueblo le enseñe y le transmita ya siendo jergas, gastronomía, cultura y sus instituciones, volviéndose un elemento clave para la transmisión intergeneracional de conocimientos y habilidades, mostrándonos el avance de generaciones más jóvenes aprendiendo de sus mayores, asegurando que las tradiciones perduren durante años, estableciendo a través de la enseñanza oral, la participación activa en eventos culturales y la educación formal ante importancia de esta transmisión, relacionándose con la continuidad de las prácticas culturales y la consolidación de una identidad cultural sólida de generaciones posteriores.

### **1.2.5 Reconocimiento Internacional.**

Las Denominaciones de Origen no solo representan el desarrollo que especifica la zona geográfica de un producto en un país o ciudad, llegando a ser un recurso de representación a nivel internacional, sino representan un vínculo constante entre las determinadas comunidades y la globalizada sociedad, llevando a cabo distintivos medios para que esta se adapte y pueda generar conexiones con personas de localidades distintas, llamando su atención en la hora de que el

producto encuentre su gusto y puedan ser atraídos hacia el consumo y la alta participación de los consumidores.

A su vez esto nos demuestra que no es un medio de formalizar las ventas o atraer consumidores, sino también poseer el reconocimiento de estos detalles culturales y brindarnos una demostración de sus tradiciones y llegando a ser distinguido de forma internacional, fomentando su interés.

A su vez el alto estigma que va generando el querer internacionalizar una idea y demostrar que un producto llegue a representar no tan solo una localidad sino comunidades enteras, siendo que brinda conocimientos de sus culturas y de sus tradiciones, en base a lo artístico, alimentos o cualquier forma de representar a cada una de esas comunidades llegando a “Tener reconocimiento internacional para evitar conflictos en comercio mundial.” (BARCO ROYO, 2007, págs. 133-160.)

Se nos establece el reconocimiento internacional como aquel medio de salvaguardar la economía de los productos de las Denominaciones de Origen y poder lograr su inversión extranjera sin ninguna forma de bloque en la comercialización de los productos, a su vez garantiza que el producto genere reconocimiento global y aumente su interés y generando un mayor tasa de consumo del producto ante distintos productos encontrados en el mercado, brindando nuestra garantía esencial, la cual es la calidad y autenticidad del producto.

### **1.3 Marco Legal de las Denominaciones de Origen .**

El Retórico progreso de las Denominaciones de Origen se debe al alto desarrollo y estrategias ante la protección de los derechos intelectuales de distintivos países, a su vez la normativa nos remonta a Europa del Siglo XVIII, la cual nos detalla las aclaraciones del Rey José I de Portugal hacia el Marques de Pombal, el cual era su primer ministro, y así este dictamino varias leyes a favor de los productores y así establecían un seguro en la calidad del vino que producían, así llegando a desplazar a Gran Bretaña, volviendo más famoso a su vino.

Dentro de lo que fue enmarcando las distinciones de la Denominación de Origen y las distintas marcas que fueron acogiendo a su territorialidad o a su regiones geográficas, el año 1883 se reconoce formalmente a las Denominaciones de Origen dentro de los derechos de creatividad e intelecto, el cual pasa a nombre de Propiedad Intelectual, situándose su primer convenio en Paris, Francia para un desarrollo ante la seguridad de las marcas y de derechos de autor, redactando en este las indicaciones de procedencia y junto a ellas Denominaciones de Origen .

En el año 1883 las indicaciones geográficas fueron reconocidas como parte de la propiedad intelectual. En aquel año se llevó a cabo el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, donde se redactó acerca de las indicaciones de procedencia y las Denominaciones de Origen . (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales , 2023, pág. 15)

Las Denominaciones de Origen nace tras la motivación internacional de sectorizar la calidad de un producto e identificar la autenticidad de los productos base ante las distintas competencia que se brindaban en esa época, lucha que entre Portugal y Gran Bretaña fue a dar las bases ante las futuras estructuras de las Denominaciones de Origen , logrando ser de carácter representativo para un equivalente a un conjunto de características y para el desarrollo de la producción comercial a través de otros países el cual se basó en las culturas y formas de preparación de su producto y la calidad que estos poseían.

### **1.3.1 Marco Legal Internacional 1958.**

Este no tan solo nos brinda la base fundamental ante las distintas normas posteriores, sino que también una de las claras formas de representación del derecho intelectual ante la distintiva de calidad individual del producto y su singularidad, llegando a ser la base ante los comicios internacionales de los derechos de Propiedad intelectual, naciendo por peticiones para el desarrollo de productos con características únicas del país de Origen.

A su vez en 1958 se estableció de manera más internacionalizada y con carácter de globalizar y aumentar el desarrollo y protección de las Denominaciones de Origen , se realiza el arreglo de Lisboa sobre los temas de Denominaciones de Origen y su registro internacionalizado, también la Organización Mundial de la propiedad Intelectual nos aclara sobre que este tratado busca contribuir “a proteger los intereses económicos nacionales, en el sentido de que en un gran número de países, los productos que son objeto de una Denominación de Origen representan un importante porcentaje de las exportaciones” (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales , 2023)

Se entiende por DO la Denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto del mismo y cuya calidad o característica se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual , 1958, pág. 1 Art. 2)

Singularmente nos presentan las conceptualizaciones más referenciales para la normativa internacional y para las distintas aplicaciones de la ley a nivel de cada uno de los países en materia de las Denominaciones de Origen, siendo que en este artículo segundo parte para que este pueda ser distinguidos por los factores naturales o humanos y así mismo este sea de representación de una localidad, de una región, país o comunidad, siendo que distribuye su cultura y sus tradiciones.

### **1.3.2 Marco Legal Andino 2000.**

Esta no solo nos genera una amplitud entre las normativas de desempeño internacional, sino que también en los ámbitos regionales donde se registró a través de convenios más específico y favoreciendo a comunidades que desarrollaban distintas producciones en marco de artesanías o distintivos diseños de carácter específico en las localidades que ellos residen, consiguen un mayor aporte ante la mayor marca de distintividad a estas comunidades.

Ante los regímenes que llegan a evolucionar en diciembre del 2000 la Comunidad Andinas de las Naciones (CAN) nos estableció el nuevo régimen de forma común ante los distintos países miembros sobre las Propiedad Industrial, pasar a ser adoptado ante la decisión 486 llegando a tratar temas de patente, desarrollo de invención industrial, marcas y sobre las Denominaciones de Origen , y ante esto llegan a destacar las diferencias entre el ámbito normativo Europeo y el propuesto por la CAN el cual reconoce a las artesanías como signos distintivos mientras en Europa estas no pueden llegar a ser reconocidas.

Los aportes que se generan a través de la idea de regionalizar los derechos de carácter intelectual pudieron reflejar las tradiciones y culturas de todos los países asociados a la CAN, llevando a que los países miembros a la comunidad puedan ejercer voluntariamente a la protección de sus derechos intelectuales generando que las Denominaciones de Origen puedan ser sustentadas a través de un convenio que estrechamente beneficio a los países miembro de la comunidad, generando una estrecha relación en la producción y comercialización a través de los países de convenio, realizando varias formas para los incentivos de elaboración y despegue de aquellos productos con zonas geográficas determinadas de la región.

“Se entiende por signo distintivo notoriamente conocido el que fuese reconocido como tal en cualquier País Miembro por el sector pertinente, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido.” (Comisión de la Comunidad Andina, 2000, pág. 50)

### **1.3.3 Marco Legal Nacional 2006.**

Lo que nos establece el paso del tiempo y el desarrollo progresivo de los derechos intelectuales, son sus normativas en base a la protección de este tipo de ánimo de presentación de conocimientos únicos y de calidad, destacando estos ya sea propio de productos, alimentos o conocimientos intelectuales, pero nos refleja el alto grado de interés que pueden brindar ante estos tipos de derechos, ante la representación de los derechos en base a la Ley De Propiedad Intelectual del año

2006, la cual nos refleja un cumulo de leyes y conocimientos básicos de los derechos Intelectuales y a su vez nos refleja altamente sobre las Denominaciones de Origen .

Art. 5.- El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión. Se protegen todas las obras, interpretaciones, ejecuciones, producciones o emisiones radiofónicas cualquiera sea el país de Origen de la obra, la nacionalidad o el domicilio del autor o titular. Esta protección también se reconoce cualquiera que sea el lugar de publicación o divulgación. (Congreso Nacional del Ecuador, 2006, pág. 2)

Este nos brinda la decisión que se tomó ante la creación de manera más representativa e individualizada para la protección de derechos intelectuales ante la constitución de normativas las cuales generen protección y den el alcance necesario para que las marcas, obras, interpretaciones, ejecuciones o producciones puedan tener estos distintivos aportes ante la ley, a su vez esta nos establece el reconocimiento de cualquiera de las producciones de la propiedad intelectual que sean establecidas sin importar el lugar o la forma de divulgación de estos productos.

El Desarrollo que brindo la normativa surgió para el reconocimiento, regulación y garantía ante los derechos de la Propiedad Intelectual, tal como lo determina en el artículo 1 de la Ley y a su vez refleja que está estrechamente relacionado con las intervenciones normativas de la Comisión Andina de las Naciones (CAN).

También nos brinda el desarrollo a un más amplio interés ante el despegue comercial de marcas y productos determinados mediante zonas o localidades, llegando a representar a través de las Denominaciones de Origen a nivel Internacional, llegando a poner parámetros regionales a través de las normas que se establecieron en la CAN, pero a su vez nos integra a una singularidad y desarrollo propio de nuestras normativas de carácter intelectual de los derechos de Propiedad Intelectual.

A su vez este nos refleja la relación que lleva la creación de algún producto con la zona de Origen estableciéndonos cual es la importancia de regionalizarlo y proporcionar una figura dentro de una localidad o región para aumentar su interés e incrementar sus despliegues de conocimientos de temas culturales y de ámbitos de la tradición, aunque su estructura era muy básica y no tan detallada se pudo dejar una libertad amplia para la designación de las Denominaciones o Indicaciones Geográficas, siendo la representación total o parcial de localidades.

Art. 237.- Se entenderá por indicación geográfica aquella que identifique un producto como originario del territorio de un país, de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su Origen geográfico, incluidos los factores naturales y humanos. (Congreso Nacional del Ecuador, 2006, pág. 49)

Ante esta normativa nos embarca distintos medios para la identificación y el poder establecernos ante las Denominaciones de Origen llegando al reconocimiento de aquellos productos con una localidad o región establecida dentro de un territorio, a su vez también nos encaja las características fundamentales de normas anteriores las cuales refleja su calidad, reputación y la imputabilidad de los productos pero también puede reflejar algunas características fuera del contexto de lo detallado como es la autenticidad del producto llegando a representarse dentro de la reputación.

A su vez nos determina la generalidad de los factores que detalla sobre la creación mediante la naturaleza o la intervención humana siendo fundamental identificar y comprender un conjunto amplio de factores que influyen en la creación de productos o servicios, ya sea a través de procesos naturales o mediante la intervención humana buscando ser esenciales para la calidad, reputación o características únicas de un producto vinculado a un lugar geográfico específico, llegando a comprender y considerar ante la regulación legal y la protección de estos productos.

### **1.3.4 Marco Legal Nacional en el Período 2021.**

El concepto que podemos destacar en nuestra normativa sobre las Denominaciones de Origen parte a ser fundamental en el ámbito de protección de los derechos intelectuales de los productos y alimentos elaborados acorde de una comunidad o en base de tradiciones, refiriéndonos a las indicaciones dentro de la zona geográfica específica llegando a identificar aquel singular producto como base ante el Origen de una localidad, región o localidad particular, estableciendo la utilidad de las características que se le atribuyen consecutivamente a los productos que reflejan el entorno o zona geográfica donde estas fueron elaboradas y llegando a tener en cuenta los factores naturales y aquellos hechos por los humanos en cuestión de la creación de los productos.

El marco de las Denominaciones de Origen genera su esencialidad en base de la garantía de la autenticidad y la calidad que se le proporciona a cada uno de los productos estrechamente vinculados a una localidad o región específica, estableciendo que los consumidores vean la Denominación de Origen estructuradamente dentro de su producción y los de los productos que llegan a obtener.

Esta perspectiva legal busca preservar la autenticidad y singularidad de los productos asociados a regiones geográficas específicas, promoviendo la protección de factores naturales y humanos que contribuyen significativamente a la identidad y calidad del producto.

Art. 428.- Definición.- Se entenderá por Denominación de Origen la indicación geográfica constituida por la Denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una Denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el

cual se produce, extrae o elabora, incluidos los factores naturales y humanos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, pág. 119)

Así mismo se establece generarle confianza ante estos productos que se le brindan las características únicas que comprenden al estar relacionados con algún lugar de Origen incluyendo así aspectos que generen un impacto en la producción de alguno de estos, como puede ser el clima, el suelo, las tradiciones para su producción, el reflejo cultural o técnicas necesarias para un mejor desarrollo de la producción.

Genera mayor impacto ante los casos de las producciones de Origen a comparación de alguna otra detalladas en los derechos intelectuales, siendo por su gran manejo en la representación de localidades o comunidades completas, ante tradiciones y reflejo de sistemas culturales que puede ser uno de los puertos hacia la globalización de sus conocimientos y de las actividades que están generando por décadas y han sido reflejo de la conexión de varias generaciones y puedan ser establecidas ante el mercado internacional y ante las diferentes tipos de ideologías, llevando que estas puedan lograr la aceptación y generen un mayor ímpetu en base de su interés.

Ante Esto podemos destacar como importancia que los casos de Denominaciones de Origen de forma homónima siendo que comparte mismos nombres llegando a establecerse la protección independiente a cada una de ellas, siendo que reciban condiciones diferentes llegando a indicaciones de carácter homónimas, asegurando que los productos que tengan relación puedan generar un trato equitativo y que los consumidores no lleguen a confundir ni inducir errores sobre los productos.

Art. 431.- Del legítimo interés. - La declaración de protección de una Denominación de Origen se hará de oficio o a petición de quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales a las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la producción, extracción o elaboración del producto o de los productos que se pretenda designar con la Denominación de Origen, así como a las asociaciones

integradas por dichas personas. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, pág. 119)

Este artículo nos retrata sobre la ejecución para la realización de la protección de las Denominaciones de Origen llegando a realizarse un oficio, siendo este llevado a iniciativa propia de las autoridades competentes o a petición de aquellas personas o entidades que puedan demostrar tener de legítimo interés lo fundamental para la presentación de solicitudes ante el interés de las protecciones de las Denominaciones de Origen, proporcionando así una generación mayor hacia el interés de la protección de estos derechos intelectuales.

#### **1.4 Alcance de las Denominaciones de Origen.**

Dentro de lo que podemos establecer ante el alcance de las Denominaciones de Origen es la conceptualización esencial ante la protección de aquellos productos que estén estrechamente ligados a una zona o región geográfica específica, estableciéndonos que no tan solo nos centra ante la procedencia total del producto o de la zona de elaboración de este, sino que también nos abarca una serie de características fundamentales y cualidades únicas ante la distintividad de su Origen geográfico, como pueden llegar a ser la calidad y la autenticidad del producto, siendo de forma esencial las fuentes de reconocimiento ante las Denominaciones de Origen, a su vez exploramos de manera profunda su alcance y la importancia que estas lleguen a tomar.

Ante la distintividad del resalto en las Denominaciones de Origen podemos entablar conexiones entre los productos y la región la cual este geográficamente en relación, siendo el lugar el cual se produce, se extrae, se elabora o incluso su preservación ante los cuales sean generados en la localidad, como también podemos distinguir aquellos factores que pueden llegar a alterar la producción o el producto, siendo cuestiones climáticas, del suelo y la topografía, todas estas llegando a ser parte de la influencia de los productos.

A su vez podemos destacar aquellos aspectos sobre la cultura y tradiciones, estableciendo técnicas las cuales en el transcurso de generación han venido siendo aplicadas, siendo parte de aquellas comunidades y volviéndose el eje principal para estas, llegando a influenciar más aspectos a nivel nacional como internacional, siendo uno de los puntos distintivos que enmarquen aquella producción, así también aquel base para la globalización y mayor abarco de los productos a mercados más especializados.

El desarrollo de la producción con base a las Denominaciones de Origen, no solo se centra esencialmente en el ámbito de comercialización de productos, sino de un alcance mayor ante las distintas creaciones que pueden generar en base a los conocimientos culturales que fue brindado bajo tradiciones y cultura generacional.

Un proceso colectivo de cambio en el que los elementos locales constituyen la referencia central. Es decir, que se parte de las características y recursos locales (potencial endógeno) para promover una nueva coherencia entre los elementos tradicionales locales y los externos, tratando de armonizar las condiciones ecológicas, socioculturales y económicas locales con los flujos y dinámicas externas al territorio. (Borba, 2002, pág. 67)

Dentro de lo que nos podemos percatar en el proceso colectivo de las Denominaciones de Origen ante los cambios de elementos locales es la constitución de las referencias de manera central llegando a ser de carácter y recursos locales o pertenecientes específicamente a una región geográfica llegando a la promoción de nuevas coherencias de los elementos que destacan por su tradicionalidad dentro de las comunidades y las que de manera exteriorizadas han tratado con el tiempo congeniar de manera armonizadas ante las condiciones específica de cada zona, siendo detalladas de forma fundamental ante los distintos flujos y dinámicas entre las sociedades y los diferentes entornos.

Ante las determinaciones que nos abarca en los ámbitos normativos, destacamos que una Denominación de Origen llega a la retención de las producciones distintas de la localidad lleguen a promocionarse o basarse ante el

mismo nombre o designación para uso del ámbito comercial productos de características similares que no lleguen a cumplir con los estándares adecuados ante los asociados de aquella región o zona geográfica, estableciendo distintivas formas de producción, protegiendo así la autenticidad de los productos y evitan la confusión entre los consumidores.

El alcance que nos ha determinado las Denominaciones de Origen va de un ámbito más allá de la protección en ámbitos legales o de las regulaciones normativas, sino que también desprende un desempeño en la promoción del turismo y de desarrollo económico-social de las regiones que son determinadas como puntos de las Denominaciones de Origen , convirtiéndose en puntos referenciales a las distintas culturas y gastronomía, que genera la atracción turística.

## **1.5 Limitaciones de las Empresas.**

La protección actual de las denominaciones de origen en Ecuador presenta varias diferencias de ideas, las cuales pretenden resguardar la creatividad e innovación asociadas a una denominación de origen, pero omite dar cobertura legal a los procesos y métodos que hacen posible esa misma creatividad e innovación, llevando a tener dificultades al ceñirse solo a proteger el vínculo entre características particulares de un producto y su entorno natural.

Esto nos denota que hay que ir más allá del campo de las ideas, técnicas, recetas y know-how desarrollados por personas y colectividades a lo largo del tiempo, siendo que es una parte complementaria de lo que resulta ser el producto con lo que al negar protección a esa inventiva humana equivale a apropiarse de generaciones de creación colectiva sin ser retribuida, llevando a desalentar la continuidad del aporte de la comunidad o de los conocimientos tradicionales y culturales que ellos conocen.

En consecuencia, se nos autoriza a terceros a obtener beneficios de las ideas originales sin la autorización de sus creadores, lo que obstaculiza los incentivos para continuar innovando en defensa de la integridad de una

denominación de origen que se precie de serlo, que debe sustentarse tanto en su entorno natural privilegiado como en las contribuciones humanas que permiten explotar ese privilegio. Las primeras deben estar jurídicamente protegidas en igual medida que las segundas.

Estableciendo que la norma solo prioriza ante los aspectos físicos en lugar de los intelectuales, con lo cual nos enfrentaremos a un sistema que promete mucho pero brinda poco, ante las inversiones innovadoras y creativas que proporcionan estas empresas privadas al poder usar las Denominaciones de Origen, finalmente se distinguen y destacan la procedencia frente a sus competidores, motivando su desprotección y su falta de interés ante nuevas formas de implementación de empresas y la generación de estas Denominaciones de Origen.

En resumen, es necesario reevaluar el enfoque actual para establecer un sistema exclusivo de propiedad intelectual colectiva que proteja y promueva el valioso legado creativo que está detrás de cada denominación de origen.

### **1.5.1 La Innovación y la Falta de Interés.**

Ante esto, se nos refleja que la normativa actual sobre las denominaciones de origen en Ecuador se enfoca principalmente en relacionar las características de los productos con las circunstancias naturales de una ubicación geográfica específica, sin embargo, lo sorprendente es que no se toman en cuenta los métodos innovadores o procesos creativos que los humanos desarrollan en estas regiones para fomentar esas materias primas.

A su vez se nos refleja la falta de interés significativo al crear una situación de "tierra de nadie" en la que las contribuciones intelectuales significativas de los productores pueden llegar a ser desprotegidas por terceros, sin importar el talento, ingenio o tradición, se nos es evidente que la norma actual carece de protección para los componentes esenciales de la cadena de valor, como el conocimiento ancestral, las recetas autóctonas o los procesos de elaboración distintivos que distinguen a cada denominación de origen.

### **1.5.2 La innovación desprotegida.**

La regulación actual de las denominaciones de origen en Ecuador se enfoca principalmente en relacionar las características de los productos con las circunstancias naturales de una ubicación geográfica específica, sin embargo, lo sorprendente es que no se toman en cuenta los métodos innovadores o procesos creativos que los humanos desarrollan en estas regiones para fomentar esas materias primas, con lo cual nos presenta la falta de atención significativa al crear una situación de "tierra de nadie" en la que las contribuciones intelectuales significativas de los productores pueden ser desprotegidas por terceros, sin importar su talento, ingenio o tradición.

Es evidente que la norma actual carece de protección para los componentes esenciales de la cadena de valor, como el conocimiento cultural, las recetas autóctonas o los procesos de elaboración distintivos que distinguen a cada denominación de origen de alguna otra marca que se genere, determinando la calidad y autenticidad del producto que se está generando y las tradiciones que cada comunidad genera.

## **1.6 Casos Relevantes Relacionados Con La Protección De Denominaciones De Origen En Ecuador.**

Ante las distintas posiciones que hemos podido reflejar sobre la falta de protección en materia de símbolos para Denominaciones de Origen podremos reflejar casos con los cuales la falta de acogimiento y aceptación ante la innovación de determinadas marcas con interés a la denominación de origen representan un obstáculo del desarrollo de producción y de la alta competitividad de estos sectores, demostrando que las limitaciones que encuentran tanto la innovación en métodos y procesos de elaboración, como la apropiación de elementos culturales intangibles por parte de los consumidores.

Ante esto nos podemos referir al reciente intento fallido de un grupo de productores de la localidad de Salinas de Guaranda por obtener una Denominación de Origen para su afamado Queso de Hoja, con lo cual tras una década de esfuerzos por diferenciar la elaboración artesanal y ancestral de este singular producto lácteo que ellos representaban, la solicitud finalmente fue denegada este año ante la imposibilidad de demostrar el vínculo inequívoco de sus cualidades con el entorno geográfico.

Casos como éste demuestran las limitaciones por parte de la normativa actual que nos retiene para poder generar e innovar en marcas y productos que reflejan cultura y tradiciones ante el idealismo de que se nos presente una modernización de las normativas jurídicas que salvaguarde toda forma de propiedad intelectual inherente a una Denominación de Origen, estableciendo que solo así se abrirá paso a una genuina protección de la creatividad e innovación en favor del desarrollo de aquellos productores y poder generar la globalización y reconocimiento internacional de estas marcas.

**CAPITULO II**  
**METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**

## **2.1 Enfoque de la investigación.**

### **2.1.1 cualitativo.**

Esta investigación abarcamos ante el enfoque cualitativo, basado en la perspectiva de Hernández Sampieri (2014) “El investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.”(pág.9)

Estableciendonos que este enfoque representa a la investigación cualitativa al momento de emplear diversas técnicas de recolección de datos, revisión de documentos, discusiones en grupo, registro de historias de vida y la interacción con grupos o comunidades, así como llevamos encaminado nuestra investigación y establecer un mejor desarrollo ante las distintas practicas de busqueda y desarrollo de informacion proveniente de los datos que vamos recolectando con el paso de cada tecnica a usar.

A su vez tambien podemos destacar las perspectivas de Roberto Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014), destacando la capacidad de la investigación cualitativa para proporcionar una comprensión mas profunda de los datos, generar una amplia gama de perspectivas, una interpretación rica, contextualización detallada del entorno, y la captura de experiencias únicas. (pág. 16)

Además, se nos establece que este enfoque ofrece una visión fresca y holística de los fenómenos, lo que resulta especialmente útil en el contexto jurídico siendo que estamos evaluando la viabilidad de una normativa en la legislación ecuatoriana, a su vez se requiere una interpretación normativa minuciosa para desarrollar una teoría sólida que aborde los desafíos relacionados con el enriquecimiento ilícito durante su imputación.

## **2.2 Tipo de la Investigación.**

### **2.2.1 Explicativo.**

Esto parte ante el Tipo Explicativo por el detalle ante la busqueda de conceptos o de las relaciones de fenomenos que se va investigando sobre el tema en relacion ante la Denominación de Origen y sus diferentes detalles ante la normativa, viendo que nos brinda detalladamente significados sobre eventos que determinan el desarrollo potencial del tema.

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. (Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 95)

A su vez la determinacion que se ejerce ante las cualidades del tema es la base de toda la investigacion, siendo que se busca el entendimiento y la compresnion dobre el fenomeno el cual es el salvaguardar las Denominaciones de Origen y sobre la proteccion que debemos establecer ante la innovacion y creatividad ante la llegada de la inteligebcia Artificial y la agilidad de medios digitales.

### **2.2.2 Exploratorio.**

Es de Tipo Exploratorio, siendo que esta esta investigación se centra en una problemática poco estudiada y se busca establecer una indagación desde una perspectiva innovadora, siendo que en este caso establecemos la búsqueda sobre las Denominaciones de Origen y la falta de modalidades para proteger la creatividad e innovación del autor, llegando a ser un aspecto poco estudiado de manera exhaustiva.

“Los estudios exploratorios son como realizar un viaje a un sitio desconocido, del cual no hemos visto ningún documental ni leído ningún libro, sino que simplemente alguien nos hizo un breve comentario.” (Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 91)

A su vez no centramos en un desarrollo más distintivo dentro de los enfoques que se han realizado ante la comparativa de aquellas investigaciones de años pasados, sin ejercer relaciones con estas debido a la innovación y el uso de diferentes métodos digitales para el mejor desarrollo de las marcas estableciendo delimitaciones ante la falta de protección y de claridad que se le ofrece al autor al momento de desarrollar una marca de Origen .

### **2.2.3 Descriptivo.**

Ante los distintos Tipos de Investigación, también podemos incluir el Tipo descriptivo con el cual detallamos aquellas características o ideas que queremos plasmar dentro de la investigación, llegando a una busquedad de aquellos temas que determinen de manera positiva o exclamatoria a nuestra síntesis de investigación y valorando aquellos conceptos ante el cual están referidos, centrándose en recopilar información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos.

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 92)

A su vez podemos determinar que esta investigación se realizó un análisis descriptivo, debido a que se quiere intuir a la búsqueda de características

importantes sobre las faltas de limitaciones ante las Denominaciones de Origen que no permiten el salvaguardar la creatividad e innovación por parte del autor, llegando al reconocimiento de rasgos importantes dentro de la investigación, razón por la cual Carlos Fernández Collado y Gordon Dahnke nos estableció sobre el alcance descriptivo:

“busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describiendo tendencias de un grupo o población” (Fernández Collado, 1995, pág. 20)

## **2.3 Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación.**

La presente investigación se ubica en Ecuador, en el periodo considerado del año 2021.

## **2.4 Universo y Muestra de la Investigación.**

### **2.4.1 Universo**

El universo de esta presente investigación se nos establece a las Denominaciones de Origen como base dentro de las distintas proyecciones y a su vez las distintas formas de aplicación de Denominaciones a través de las normativas de Propiedad Intelectual, teniendo como sujeto a las personas que crean e innovan aquellas Denominaciones y a su vez se aseguran del registro, con lo tanto a ellos son los que se les ostenta la protección de los derechos de propiedad intelectual que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales proporciona para establecer su producción y desarrollo empresarial dentro del País.

Establecido el Universo de nuestra investigación, Podremos identificar como muestra abogados de la República del Ecuador con conocimiento en propiedad Intelectual y Empresarial.

### **2.4.2 Muestra**

Para la presente investigación, la muestra se centrara en las entrevista a 7 abogados de la República del Ecuador en libre ejercicio de la profesión, quienes por su extensa carrera profesional, se han desempeñado como especialistas en el campo de propiedad intelectual y derecho empresarial, por lo cual, las preguntas que se elaboraran radica en conocimiento de identificar el criterio propio de estos profesionales. A su vez determinar si existen falencias a la hora de la proteccion de salvaguardar la innovación y creatividad a los autores de Denominaciones de Origen .

## **2.5 Técnicas de recolección de información:**

### **2.5.1 Revisión bibliográfica.**

Ante esto realizaremos la revisión de investigaciones previas relacionadas con el tema y la consulta con expertos en Propiedad Intelectual y Derecho Empresarial, considerando la conveniencia de aplicar medidas para salvaguardar la creatividad e innovación del autor y la protección de los Derechos de Las Denominaciones de Origen que estamos analizando.

### **2.5.2 Instrumento de recolección.**

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos para la investigación fueron recopilados a través del foro de abogados, a nivel nacional se refleja 100063 abogados para efecto del proyecto de investigación se estableció el cálculo de la muestra de las entrevistas arrojando con el 90% de nivel de confianza y un 32% en margen de error se nos refleja el tamaño de muestra de 7 abogados especializados en el tema a nivel nacional con lo cual se realiza la entrevista a abogados en ejercicio que tienen experiencia y conocimientos especializados en Derecho Empresarial y Propiedad Intelectual, a su vez también se usó la doctrina y

convenciones internacionales de las que se extrajo información relevante para guiar ante la solución de esta problemática que fue planteada.

## **2.6 Métodos Empíricos.**

### **2.6.1 Entrevista.**

En este estudio, emplearemos el método de la entrevista como herramienta clave para la recopilación de información, esto se debe a que la opinión de profesionales expertos en el ámbito legal aportará mayor credibilidad a las conclusiones que abordaremos sobre este tema, a su vez buscamos entrevistar a siete abogados con una amplia experiencia de propiedad intelectual o experiencia en el ámbito empresarial, ya que su perspectiva será fundamental podría brindarnos diversos aspectos relacionados a salvaguarden la creatividad e innovación que se proporciona para la distinción de la Denominación de Origen .

Es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia educativa; y depende en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma (Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 49)

## **2.7 Procesamiento y análisis de la Información.**

En esta investigación, nos centramos en un enfoque cualitativo, lo que significa que utilizamos diversas técnicas para recolectar datos. Estas técnicas incluyen la revisión de documentos, discusiones en grupo, registro de historias de vida y la interacción con grupos o comunidades.

Ante este enfoque nos guiamos ante los tipos de Investigación, como el Explicativo el cual este tipo de investigación, estamos buscando comprender conceptos y relaciones en profundidad en relación a las Denominaciones de Origen y su normativa. Queremos desentrañar eventos que influyen en el desarrollo de

este tema; también podemos considerar esta investigación como exploratoria. Estamos abordando una problemática que ha recibido poco estudio exhaustivo; y a su vez podemos aplicar un enfoque descriptivo en nuestra investigación, con lo cual, implica que estamos detallando características e ideas que deseamos incluir en nuestro estudio.

A su vez el La investigación se desarrolla en Ecuador durante el año 2021.

Nuestro universo de investigación se enfoca en las Denominaciones de Origen y su relación con la normativa de Propiedad Intelectual y nuestros sujetos de estudio son las personas que crean y registran estas Denominaciones, ya que son quienes gozan de protección de derechos de propiedad intelectual proporcionada por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales para su desarrollo empresarial y en cuanto a la muestra, entrevistaremos a siete abogados en ejercicio en Ecuador con experiencia en Propiedad Intelectual y Derecho Empresarial.

Y como medio principal usaremos la entrevista como método empírico principal para recolectar información de estos siete abogados y sus perspectivas enriquecerán nuestras conclusiones sobre cómo salvaguardar la creatividad e innovación del autor en este contexto.

**CAPITULO III**  
**ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.**

### **3.1 Procesamiento y análisis de la Información.**

#### **3.1.1 Análisis de resultados.**

##### **Entrevista # 1**

**Entrevistado:** Abg. Francisco Villegas Plaza

**Estudios:** Abogado de los tribunales y juzgados de la Republica del Ecuador con mención en Derecho Corporativo, Master en Derecho.

**Experiencia profesional:** Socio Fundador de FVP-LEGAL, especializado en Propiedad Intelectual, Derecho Corporativo, Contractual y Derechos Personales, Docente De la Carrera de Derecho Y Gobernabilidad en la Universidad Ecotec.

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

La Denominación de Origen Indicación Geografica se Protege en el Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y la Innovación, me parece que la regulación actual es muy clara para los productos o servicios que se quieran clasificar como tales.

**2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Las medidas que veo necesaria son las capacitar y que sepan clasificar de forma precisa por parte de los funcionarios del SENADI, influyendo positivamente en la competitividad de las empresas y demostrar que el producto tenga una calidad unica.

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

El Desafío más Grande de una empresa o una persona es demostrar que su marca pueda ser sometida a una Denominación de Origen demostrar ante el "SENADI" de que producto de las cualidades psicológicas o de los factores climáticos de tal localidad hacen que ese producto tenga una calidad única y eso a nivel técnico.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

Las Denominaciones de Origen ayudan a que el producto se certifique que ese producto provenga de tal lugar y que ninguna otra persona pueda utilizarlo esa Denominación de Origen para vender producto y evitar competencia desleal.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

No hay implicación fuerte ni equilibrio porque solo hay siete Denominaciones de Origen o indicaciones geográficas registradas en el Ecuador deberían existir más pero por el momento hay solo 7 así que yo no veo el desequilibrio.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

La protección actual del código de ingeniería está perfecta no hay ninguna reforma que realizar simplemente capacitar a los funcionarios del SENADI para que sepan clasificar y otorgar o conceder la Denominación de Origen a productos o servicios que verdaderamente lo merece de acuerdo a los estándares técnicos.

## **Entrevista # 2**

**Entrevistado:** Abg. Ricardo David Sierra Bolagay

**Estudios:** Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador con mención en Derecho Empresarial y Tributario, Magíster en Derecho Constitucional

**Experiencia profesional:** Accionista en CREALEGIS® - Estudio Jurídico y Agencia de Propiedad Intelectual; y Abogado Litigante en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Ecotec

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

Su relevancia radica en la identidad que se le otorga a un determinado producto en base al espacio geográfico en el que surge, lo cual permite una asociación significativa entre ambos componentes que generan una valiosa reputación ante los ojos del público consumidor pudiendo llegar a causar un impacto a nivel internacional.

Se la considera una importante herramienta legal que debe ser potenciada empleando estrategias a nivel comercial para que logre causar una gran impresión en el público consumidor.

**2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Una de las medidas a poner en marcha sería que el órgano rector en materia de derechos intelectuales le proporcione al productor de una manera sencilla y metódica la información correspondiente para otorgar una Denominación de Origen con la finalidad de que éste se encuentre empapado de todo lo que esto implica.

Otra medida idónea sería la intervención del estado en los asuntos de propiedad intelectual y la inversión realizada en ellos, puesto que actualmente considera que existen problemas más emergentes.

Estas medidas influyen de manera equilibrada entre las empresas, teniendo así todos la oportunidad de beneficiarse de una Denominación de Origen radicada en la localidad en cuestión.

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

En primer lugar, el proceso para solicitar la autorización para usar una Denominación de Origen implica aprobar mayores filtros que pudieran llegar a ser engorrosos pero necesarios por la relevancia de su uso. En consecuencia, tal proceso conlleva una mayor complejidad a diferencia de los procesos que en la práctica son más habituales como con los que se tratan signos distintivos.

Por otro lado, el autorizado debe ceñirse a seguir minuciosamente el proceso de extracción o elaboración del producto sujeto de protección para mantener sus características intactas alcanzando la calidad correspondiente sin generar alteraciones para así evitar incurrir en lo relativo a la cancelación del registro de marcas que establece la normativa, o en su defecto, que el SENADI cancele tal autorización de oficio o a solicitud de parte.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

Con una adecuada difusión, una Denominación de Origen puede alcanzar un reconocimiento representativo que genere un incremento en la economía familiar y empresarial de la localidad o comunidad propia de tal Denominación, incluso llegando a causar efectos positivos en mayor escala como sumar al dinamismo en la economía nacional aportando así al desarrollo local.

Adicionalmente, los demás comercios ubicados en la localidad o comunidad, que aunque no se relacionen con la Denominación de Origen en cuestión, tendrían una repercusión favorable en cuanto a su nivel de ingresos económicos producto del movimiento comercial en ese entorno que exigiría una mayor demanda de otros productos y/o servicios, tales como turismo, transporte, alimentos, artesanías, etc.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

La unificación de los productores que forman parte de una misma localidad o comunidad juega un papel clave para generar un equilibrio entre la protección y la competencia ya que fortalece la cultura que se encuentra arraigada en este sitio, más aún si intervienen varios individuos en la cadena de producción, extracción o elaboración del producto, como ocurre con el sombrero de Montecristi.

Esta unificación se ve reflejada en la creación de organizaciones de base o asociaciones entre pequeños y medianos productores para buscar comercializar conjuntamente el producto bajo los mismos lineamientos propagando así un mercado de comercialización justo, inclusive en ocasiones esto favorece a productores no asociados quienes también se involucran en este círculo.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

Considero que el SENADI debería ofrecer más capacitaciones in situ, dirigidas a aquellos pueblos y comunidades en donde los conocimientos ancestrales aún permanecen consolidados a las raíces de sus habitantes.

Además, el SENADI podría proporcionar simposios en torno a esta temática en la academia ya que la propiedad intelectual es una rama del derecho aún en desarrollo, tanto así que su importancia la deben conocer los jóvenes desde los espacios universitarios.

**Entrevista # 3**

**Entrevistado:** Ab. Zully Montero Bravo. Mgtr

**Estudios:** Abogada, Magister en Derecho Laboral, Procesal y Mediadora.

**Experiencia profesional:** Abogada en Ministerio del Trabajo con más de 10 años de experiencia en el Sector Público, docente universitaria en Universidad Ecotec.

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

la protección de las Denominaciones de Origen es de gran y vital importancia en el ámbito empresarial ecuatoriano, ya que contribuye a preservar la calidad y reputación de los productos locales, destacarse en mercados competitivos, generar mayor valor económico y fomentar la innovación. La autenticidad y los estándares de calidad asociados a las Denominaciones de Origen fortalecen la confianza del consumidor y permiten a las empresas diferenciarse en un mercado global. Esto no solo beneficia a las empresas al aumentar sus ingresos, sino que también impulsa el crecimiento económico y promueve el turismo en las regiones productoras.

**2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Para garantizar la protección de la creatividad y la innovación del autor en el contexto de las Denominaciones de Origen , es esencial implementar medidas específicas. En primer lugar, se debe establecer un sólido marco legal que otorgue derechos de propiedad intelectual a los creadores y productores asociados a las Denominaciones de Origen . Esto incluye la protección de marcas, indicaciones geográficas y otros elementos distintivos relacionados con los productos. Además, se debe promover la formación y educación sobre las Denominaciones de Origen para que los productores comprendan la importancia de mantener la autenticidad y calidad de los productos, fomentando así la creatividad en la producción.

Respecto a la implementación de estas medidas puede influir positivamente en la competitividad de las empresas de varias maneras. En primer lugar, garantiza que los productores creativos y auténticos sean recompensados y protegidos, lo que fomenta la innovación y la calidad constante de los productos. Esto atrae a los consumidores que buscan experiencias únicas y de alta calidad. En segundo lugar, las Denominaciones de Origen bien protegidas pueden proporcionar a las

empresas una ventaja competitiva al permitirles destacarse en los mercados globales y cobrar precios premium por sus productos. Además, la protección de la creatividad y la innovación contribuye al fortalecimiento de la reputación de la región productora y a la promoción del turismo, lo que puede aumentar la visibilidad y los ingresos de las empresas locales. En resumen, la protección de la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen es fundamental para impulsar la competitividad de las empresas, al tiempo que garantiza la autenticidad y la calidad de los productos.

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

Pienso que los desafíos más significativos que enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de productos y servicios incluyen la lucha contra la falsificación y la competencia desleal, la gestión de la propiedad intelectual y los derechos de marca, la garantía de la autenticidad y calidad constante de los productos, y la concienciación y educación tanto de los productores como de los consumidores sobre la importancia de las Denominaciones de Origen . Además, adaptarse a regulaciones y estándares cambiantes y coordinar esfuerzos con entidades gubernamentales y organizaciones de certificación puede ser un desafío adicional.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

En nuestro sistema legal normativo las Denominaciones de Origen tienen importantes implicaciones comerciales y económicas, ya que promueven la calidad y autenticidad de los productos locales, lo que puede resultar en la diferenciación en el mercado y precios más altos. Esto beneficia a los productores, impulsando la competitividad y generando valor agregado para la economía. Además, las Denominaciones de Origen pueden fomentar el turismo al resaltar la cultura y la tradición de las regiones productoras, lo que contribuye al crecimiento económico y a la promoción del turismo local.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

Es importante comprender que el equilibrio debe asegurar que los productos auténticos sean reconocidos y valorados, pero sin limitar en exceso la capacidad de otras empresas para competir y ofrecer alternativas de calidad. Además, la transparencia y la educación sobre las Denominaciones de Origen son clave para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas y para que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones. En última instancia, el equilibrio entre la protección del Origen geográfico y la competencia debe promover un entorno empresarial justo y fomentar la calidad y la autenticidad de los productos ecuatorianos.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

Para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador, es fundamental mejorar la regulación y supervisión de estas designaciones, asegurando que los estándares de calidad sean rigurosos y se cumplan de manera consistente. Además, se debe promover la educación y la concienciación tanto entre productores como consumidores para valorar y reconocer las Denominaciones de Origen .

Considero que se pueden establecer programas de capacitación y apoyo a la innovación en la producción para fomentar la mejora continua y la diversificación de productos. La cooperación entre el gobierno, las organizaciones de productores y la sociedad civil es esencial para crear un entorno en el que la protección del Origen geográfico y la creatividad coexistan, beneficiando tanto a las empresas como a la economía en general.

**Entrevistado:** Abg. Diego Amen Polanco

**Estudios:** Abogado de los tribunales y juzgados de la Republica del Ecuador con mención en en Derecho De Empresa

**Experiencia profesional:** Director Legal & Tax y de Corp. Governance & Cross Border

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

Las Denominaciones de Origen son un mecanismo de protección de la propiedad intelectual que reconoce el valor de los conocimientos tradicionales y la cultura local. Estos mecanismos permiten a los productores de productos artesanales y agrícolas obtener un beneficio económico de su trabajo, al tiempo que preservan la herencia cultural del país.

**2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Fortalecer las capacidades de evaluación del SENADI a través de capacitación continua a sus funcionarios, para que puedan determinar correctamente si un producto o servicio merece la Denominación según estándares técnicos.

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

Los solicitantes de una Denominación de Origen deben demostrar ante el SENADI que su producto presenta características especiales derivadas de su Origen geográfico. Para ello, deben presentar estudios técnicos que avalen la relación entre el producto y su lugar de producción.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

Las Denominaciones de Origen otorgan un valor añadido a los productos y facilitan el acceso a nuevos mercados, ya que cuentan con prestigio y aceptación internacional.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

Las Denominaciones de Origen no deben utilizarse para restringir la competencia de forma desleal. Solo los productos que adquieren características específicas debido a su Origen deben ser certificados con una Denominación de Origen .

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

Es necesario promover la participación de las comunidades locales en el proceso de regulación de las Denominaciones de Origen . Esto garantizaría que las voces de las comunidades se escuchen y se tengan en cuenta en la toma de decisiones.

**Entrevista # 5**

**Entrevistado:** Abg. Gonzalo Muñoz.

**Estudios:** Abogado de los tribunales y juzgados de la Republica del Ecuador con Master Universitario.

**Experiencia profesional:** Derecho Constitucional, Administrativo, Parlamentario y Propiedad Intelectual.

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

Las Denominaciones de Origen constituyen un mecanismo de control de calidad y autenticidad que permite a los consumidores identificar y distinguir productos elaborados con las características propias de una zona geográfica determinada.

**2. ¿ Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Realizar campañas de difusión y concientización sobre los beneficios de obtener Denominaciones de Origen , incentivando a más sectores a solicitarlas

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

El proceso de obtención de una Denominación de Origen está sujeto a una serie de requisitos y procedimientos estrictos. Estos requisitos son más exigentes que los exigidos para la obtención de otros signos distintivos, lo que supone una mayor dificultad para las empresas solicitantes.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

La obtención de una Denominación de Origen otorga un valor añadido a los productos que la ostentan, lo que puede traducirse en un aumento de la demanda y de la preferencia de los consumidores.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

Desde una perspectiva jurídica, el equilibrio entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado ecuatoriano se logra mediante una regulación que garantice la protección de las Denominaciones de Origen sin restringir la competencia desleal. La legislación debe impedir que se utilicen las

Denominaciones de Origen para perjudicar la autenticidad y calidad de los productos.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

Es necesario sensibilizar a los consumidores sobre el valor y significado de las Denominaciones de Origen. Para ello, se deben realizar campañas de información y divulgación que expliquen a los consumidores las características de los productos protegidos por Denominación de Origen.

## **Entrevista # 6**

**Entrevistado:** Abg. Roberto Lupera

**Estudios:** Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, Magíster en Derecho Empresarial.

**Experiencia profesional:** Derecho de sociedades y Derecho empresarial.

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

La protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano es esencial para la construcción de una marca sólida y atractiva para los consumidores. Este reconocimiento geográfico otorga una ventaja competitiva a las empresas que producen productos de calidad con características únicas, ya que les permite diferenciarse de sus competidores y alcanzar un mayor nivel de reconocimiento y prestigio.

**2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

El SENADI, proporcione información clara y accesible, esto facilitaría a los productores el proceso para obtener la Denominación de Origen , asegurando que comprendan los requisitos y pasos necesarios.

**3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

La protección jurídica de una Denominación de Origen permite a los titulares de esta impedir el uso indebido o la imitación de su nombre por parte de terceros, ya sean empresas de otras zonas o países. En caso de infracción, los titulares pueden ejercer acciones legales para defender su derecho.

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

Las Denominaciones de Origen contribuyen al desarrollo económico de las zonas de producción al incentivar la actividad agrícola o manufacturera bajo los parámetros de la Denominación. Esto se debe a que las Denominaciones de Origen otorgan a los productos una ventaja competitiva en el mercado, lo que les permite obtener precios más elevados y aumentar sus ventas.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

Los productores deben tener libertad de desarrollar y comercializar productos similares a los protegidos por Denominación de Origen , siempre y cuando se diferencien claramente de éstos. El énfasis debe estar en educar a los consumidores sobre el valor y significado de las Denominaciones de Origen , para que aprecien y premien esta distinción.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

Es necesario contar con un sistema de control efectivo para prevenir el uso fraudulento o la usurpación de las Denominaciones de Origen . Dicho sistema debe permitir detectar y sancionar rápidamente cualquier infracción.

## **Entrevista # 7**

**Entrevistado:** Abg. Martin Vergara.

**Estudios:** Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República y Magister En Derecho Financiero, Bursatil Y De Seguros.

**Experiencia profesional:** Derecho de societario, Derecho empresarial, Derecho Contractual

### **1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia de la protección de las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano?**

La protección de las Denominaciones de Origen permite a las empresas competir con ventaja en el mercado, ya que respalda la calidad y el Origen de sus productos.

### **2. ¿Cuáles son las medidas específicas que considera esenciales para Salvaguardar la protección de la creatividad y la innovación para las Denominaciones de Origen y ante esta medidas dígame sus influencias dentro de la competitividad de las empresas?**

Proporcionar asistencia y respaldo específico a pequeños productores y artesanos durante los trámites para obtener la Denominación de Origen . La propuesta busca que el Estado brinde facilidades y apoyo focalizado en estos procesos, fortaleciendo así los mecanismos de protección. Este enfoque reconoce la vital importancia de la propiedad intelectual en el impulso del desarrollo económico.

### **3. En base a su criterio ¿cuáles son los desafíos más significativos a los que se enfrentan las empresas en la protección del Origen geográfico de los productos?**

Las empresas autorizadas para utilizar una Denominación de Origen deben garantizar la consistencia y calidad de sus productos, ya que cualquier cambio significativo en el proceso de producción podría poner en riesgo la Denominación de Origen .

**4. ¿cuáles son las implicaciones comerciales y económicas que conllevan las Denominaciones de Origen ?**

Las Denominaciones de Origen son un derecho exclusivo que protege la propiedad intelectual de los productores y la preservación de tradiciones y métodos ancestrales de producción.

**5. En su opinión ¿Cuál es el equilibrio necesario entre la protección del Origen geográfico y la competencia en el mercado empresarial ecuatoriano?**

Las Denominaciones de Origen deben ser supervisadas y protegidas adecuadamente, pero sin restringir la competencia.

**6. Desde su experiencia legal, ¿qué recomendaciones o comentario sugiere para fortalecer la protección del Origen geográfico y fomentar la creatividad y la innovación en el contexto de las Denominaciones de Origen en Ecuador?**

La normativa ecuatoriana sobre Denominaciones de Origen debe ser precisa, actualizada y efectiva. Para ello, debe establecer claramente los requisitos para la obtención de una Denominación de Origen , los derechos que confiere y las sanciones aplicables en caso de infracción.

### **3.1.2 Interpretación de Resultados.**

Ante la distintiva culminación de las entrevistas realizadas a varios abogados especializados en diferentes áreas legales Propiedad Intelectual y Derecho Empresarial se nos proporciona una visión integral sobre la importancia de la

protección de las Denominaciones de Origen en el contexto empresarial ecuatoriano, siendo que cada abogado presentó criterios proporcionales a cada tema envuelto en la entrevista.

Ante la primera pregunta se pudo detallar la percepción de la importancia de las Denominaciones de Origen, con lo cual la mayoría de los entrevistados reconoce la importancia fundamental de proteger las Denominaciones de Origen en el ámbito empresarial ecuatoriano, destacando su papel en la diferenciación de productos, el respaldo a la calidad y autenticidad, y la creación de una ventaja competitiva.

A su vez, la segunda problemática que se recogió en base a la pregunta número dos de la entrevista abarcando las medidas esenciales para la protección de las Denominaciones de Origen nos resalta dos medidas en las cuales se enfatiza la necesidad de capacitar a los funcionarios del SENADI para evaluar y otorgar Denominaciones de Origen de manera precisa; y también se nos sugiere proporcionar información clara y accesible a los productores sobre el proceso de obtención de la Denominación de Origen.

Proporcionalmente al avance de las preguntas fueron enfatizando más ante las distintivas ideas que proporcionaban en la entrevista, como en la pregunta tres la cual nos redactaba sobre los desafíos significativos para las empresas, con la cual algunos determinaron que se destaca el desafío de combatir la falsificación y la competencia desleal, lo que resalta la importancia de una protección efectiva, y a su vez también se nos enfatiza ante aquellos solicitantes que deben superar requisitos estrictos, lo que puede ser un desafío adicional para las empresas

Ante el avance de las entrevistas y el desarrollo de las preguntas ante el interés de los abogados se nos interpreta las implicaciones comerciales y económicas las cuales establece que la obtención de una Denominación de Origen se percibe como un medio para agregar valor a los productos, facilitando el acceso a nuevos mercados y generando beneficios económicos para las zonas de producción, siendo el punto de vista de los entrevistados 4, 5 y 6 destacando este desarrollo económico ante la determinación de las Denominaciones de Origen,

mientras que los entrevistados 3 y 7 determinaban un desarrollo cultural y mas de interaccion proporcional al turismo y de la globalizacion del producto a traves de estas medidas de tradiciones y culturas.

Ante los distintos puntos también se nos desarrolla por parte del equilibrio entre Protección y Competencia, estableciendonos que se deben rendir bajo una regulación justa destacando la importancia por la protección de las Denominaciones de Origen sin restringir indebidamente la competencia, permitiendo el desarrollo de productos similares de manera diferenciada.

Con lo cual también nos brindan sus recomendaciones para Fortalecer la Protección ante las diferentes características por cada entrevistado pudimos establecer que tenían un impulso que proponían sensibilizar a los consumidores sobre el valor de las Denominaciones de Origen para promover su reconocimiento y aprecio, con lo cual también llegaban a la sugerencia sobre una participación activa de las comunidades locales en la regulación para asegurar que sus voces sean escuchadas.

En general, estas entrevistas se destacaron ante la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre la protección de las Denominaciones de Origen y las debidas formas de poder salvaguardar la integración económica de las empresas para un mejor desarrollo económico y mayor exploración cultural a nivel internacional, así como la importancia de la capacitación, la difusión de información y la participación comunitaria para fortalecer el sistema de protección en Ecuador, llevándonos al impetud de poder establecer una regulación para proteger la innovación y creatividad para este tipo de empresas.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

## **4.1 Propuesta.**

### **4.1.1 Justificación de la propuesta.**

Esta reforma nos presenta una oportunidad excepcional para establecer un modelo único ante la protección de propiedad intelectual colectiva que fomente la creatividad y la innovación relacionadas con el valioso legado cultural de las denominaciones de origen ecuatorianas en lugar de reprimir las tradiciones y culturas que estas comunidades o empresas pueden reflejar en el foco internacional mostrándonos como un avance evolutivo sin precedentes para proteger legalmente esos elementos intangibles que son fundamentales para la identidad y el reconocimiento que puedan alcanzar estas empresas como representación de estas empresas.

Las denominaciones de origen son más que una simple certificación geográfica, ya que contienen una gran cantidad de conocimientos ancestrales, técnicas artesanales y procesos de elaboración locales que reflejan las tradiciones de cada una de las comunidades y de los sectores que estos llegan a representar, todos con el sentido de salvaguardar su protección legal contra la usurpación o plagio comercial.

Para convertir la riqueza intelectual colectiva en un incentivo real a la innovación, esta iniciativa propone los ajustes legales precisos para garantizar su valor único frente a terceros aumentando los niveles de creatividad y la inversión en la investigación y desarrollo a nivel local, lo que dinamizará la economía en torno a estos sellos distintivos.

Ante esto podremos proponer ampliar los signos distintivos de aquellos requisitos y derechos que pueden ser protegidos como denominaciones de origen para llevar a la inclusión en el conocimiento ancestral, las recetas tradicionales y las técnicas de producción, esto permitiéndonos proteger los bienes intangibles que distinguen a las denominaciones de origen y evitar la apropiación indebida de terceros de manera injusta sobre estos signos distintivos.

En este cambio podremos denotar que contiene muchas ventajas, como la protección que incorpora a los elementos intangibles, ayudando a prevenir la apropiación indebida de activos culturales y creativos vinculados al origen geográfico, llegando a animar a los productores a seguir innovando e invirtiendo en investigación y desarrollo, y a su vez buscando la protección de los desarrollos creativos y preservando la autenticidad cultural de cada localidad e integrando sus tradiciones.

A su vez se propone brindar beneficios tributarios a las empresas y productores con denominaciones de origen protegidas siendo que esto las determinaría como incentivo estratégico a aquellas producciones con este tipo de signo distintivo con lo cual esto impulsaría a los productores a invertir en innovación y tecnificación, llevando a que esto aumentaría la competitividad y la sostenibilidad de este modelo de propiedad intelectual colectiva.

Junto a esto, el brindar beneficios tributarios a las empresas y productores con denominaciones de origen protegidas, lo lleva como incentivo para abordar directamente la necesidad de fomentar la innovación y la tecnificación en las comunidades con denominaciones de origen protegidas, siendo que estos beneficios tributarios puedan motivar a los productores y organizaciones a invertir en procesos innovadores, lo que ayudará a mantener la competitividad y la sostenibilidad de este modelo de propiedad intelectual colectiva.

#### **4.1.2 Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.**



## REPUBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL.

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un estado constitucional de derecho y justicia.
- Que:** El Art. 120 el numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la facultad de “hacer, redactar, reformar, derogar e interpretar leyes de carácter universalmente vinculante”.
- Que:** El artículo 385 en su numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual nos establece que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales tiene la finalidad de “desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”.
- Que:** El artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que, “El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento”.

**Que:** El artículo 428 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el cual nos determina la definición de las denominaciones de origen estableciéndonos que es denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos.

**Que:** El artículo 440 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el cual nos refiere a la reserva de uso estableciendo los productos designados por ella queda reservada exclusivamente para los productores, fabricantes y artesanos que tengan sus establecimientos de producción, extracción o elaboración en la zona geográfica que se designa con dicha denominación.

## **RESUELVE**

**Incorporar el artículo 428.1 a continuación del artículo 428 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación:**

“Art. 428.1.- Requisitos para registro de Denominaciones de origen.- Para ser registrada una denominación de origen, se deberá acreditar que el producto cumple con los siguientes requisitos:

1. Ser originario de una zona geográfica determinada.
2. Estar elaborado con materias primas o ingredientes originarios de dicha zona.

3. Presentar cualidades o características que sean exclusivas o esencialmente debidas al medio geográfico.
4. Haberse elaborado siguiendo métodos tradicionales o artesanales.”

**Incorporar el artículo 428.2 a continuación del artículo 428 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación:**

“Art. 428.2.- Derechos exclusivos.- Los titulares de una denominación de origen tendrán los siguientes derechos exclusivos:

1. Prohibir a terceros el uso de la denominación de origen para identificar productos que no sean originarios de la zona geográfica de origen.
2. Prohibir a terceros el uso de la denominación de origen en la promoción o publicidad de productos que no sean originarios de la zona geográfica de origen.
3. Prohibir a terceros el uso de la denominación de origen en el etiquetado de productos que no sean originarios de la zona geográfica de origen.
4. Exigir a terceros el pago de una regalía por el uso de la denominación de origen.”

**Incorporar el artículo 440.1 a continuación del artículo 440 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación:**

“Art. 440.1.- Incentivos a la innovación.- incentivos para la creatividad e innovación para las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido autorización para usar una denominación de origen protegida tendrán acceso a incentivos destinados a fomentar la innovación, la creatividad y la mejora continua:

1. Durante los primeros Cuatro años de la autorización de uso, se puede deducir un 10% adicional del impuesto a la renta si demuestran innovaciones o mejoras en sus procesos productivos relacionados con la denominación de origen.
2. Una exención total del anticipo al impuesto a la renta durante los dos primeros años y una exención del 50% durante los dos años siguientes a la autorización de uso.
3. Un acceso preferente a programas gubernamentales de financiamiento productivo, capital semilla y servicios de desarrollo empresarial que fomenten la innovación y el progreso empresarial.

#### **4.1.3 Impacto Jurídico de la propuesta.**

El impacto jurídico que pudimos generar tras la propuesta de modificación del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de Ecuador se nos demostró de carácter significativo, basándose en las disposiciones constitucionales que establecen el estado de derecho y la facultad de la Asamblea Nacional para redactar, reformar e interpretar leyes vinculantes, y a su vez se nos enfatiza la obligación del Estado de asignar fondos a la investigación científica, el avance tecnológico, la innovación y el desarrollo.

La protección de las denominaciones de origen partieron ante el fortalecimiento e inclusión de los artículos 428.1 y 428.2. dentro del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de Ecuador, llevando a que estos artículos garantizan que los productos cumplan con los criterios geográficos, de elaboración y de métodos tradicionales para el registro de denominaciones de origen y que se nos represente a los titulares de denominaciones con derechos exclusivos.

Teniendo como iniciativa el proteger legalmente un círculo más amplio de los activos intangibles que se encuentran asociados con el origen geográfico de ciertos productos, llevándolo más allá de los vínculos con el entorno natural y junto

al objetivo de preservar los productos del ingenio humano que se reflejan en las habilidades ancestrales, las recetas tradicionales y los métodos de producción que otorgan singularidad a cada comunidad.

Con esto también podemos mencionar el artículo 440.1 dentro del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de Ecuador, con el cual promueve la innovación llegando a otorgar beneficios fiscales a las empresas autorizadas a usar una denominación de origen protegida generando a estas empresas beneficios incluyendo las deducciones adicionales del impuesto a la renta, exenciones de anticipo y acceso preferente a programas de financiamiento del gobierno, generando un reconocimiento tangible por su esfuerzo creativo y una motivación para canalizarlo hacia el fortalecimiento de la marca colectiva que representa esta denominación en el mundo.

Esta propuesta lleva como principal objetivo el armonizar y fortalecer la legislación sobre denominaciones de origen, fomentar la innovación y preservar los conocimientos ancestrales, llegando a contribuir a la realización del buen vivir, como se establece en la Constitución, promoviendo un desarrollo sostenible y la calidad de vida, ante lo cual se nos establece conceder derechos exclusivos, crear un marco legal que fomenta la creatividad y genera la protección de la propiedad intelectual relacionada con la geografía y las tradiciones de las comunidades.

## **4.2 Conclusión.**

Ante el conocimiento de los resultados provistos por la presente investigación, podremos llevar a diferentes conjeturas que ha dejado en evidencia la realidad jurídica sobre el tema de los derechos de Propiedad Intelectual, siendo que estos hasta el momento no genera una importancia de carácter absoluta en la que se se establezca el funcionamiento indispensable sobre las formas de salvaguardar la protección de las marcas y empresas productoras que trabajan bajo el mando de denominaciones de origen.

Como primer punto, podemos establecer que la actual legislación ecuatoriana solo protege las denominaciones de origen que se basan en factores naturales, siendo que las denominaciones de origen que se basan en procesos o métodos de producción tradicionales o en conocimientos ancestrales, no están llegando a ser protegidas por la ley, con lo cual esa implementación de reformas para que las denominaciones de origen pasen de ser relativas a procesos naturales a ser factores que beneficien en la producción.

Como segundo punto, podemos establecer que la actual normativa ecuatoriana no otorga a los titulares de las denominaciones de origen derechos exclusivos de uso y disposición de las marcas o productos que se registren bajo estas condiciones, estableciendo que cualquier empresa puede comercializar productos elaborados con los mismos ingredientes o utilizando los mismos métodos de producción tradicionales, sin la autorización de los titulares de la denominación de origen, siendo que estas limitaciones pueden desalentar la inversión.

En conclusión, los hallazgos de esta investigación revelan el motivo por lo cual los derechos de propiedad intelectual en 2021, con respecto a las denominaciones de origen, no han alcanzado una relevancia absoluta y no se ha establecido un mecanismo indispensable para proteger las marcas y las producciones de las empresas que operan bajo denominaciones de origen, llegando a poder ser representativas a nivel mundial viéndose afectados su impacto debido a este vacío normativo.

### **4.3 Recomendaciones.**

El conocimiento ancestral, las recetas tradicionales y las técnicas de producción deben incluirse entre los signos que pueden ser protegidos como denominaciones de origen, llegando a permitir salvaguardar los bienes intangibles que distinguen a las denominaciones de origen y poder prevenir la apropiación injusta por parte de terceros lo que podría desalentar la innovación y la inversión en ellos.

Establecer mecanismos de control y vigilancia para evitar el uso fraudulento de las denominaciones de origen, ayudando a garantizar que solo los productos que cumplan con los requisitos establecidos para ser una denominación de origen puedan utilizar esta denominación, contribuyendo a proteger a los consumidores y evitar la confusión.

Para evitar que los signos protegibles sean demasiado amplios y dificulten la obtención de protección, la ampliación de los signos protegibles debe hacerse de manera adecuada.

Los derechos de los consumidores y de la competencia deben equilibrarse con los derechos exclusivos de los titulares de las denominaciones de origen, evitando que estos derechos se utilicen para obstaculizar la competencia o para obtener beneficios injustificados, estableciendo límites.



## Referencias

- Argote Orozco, I. d. (2008). *Las denominaciones de origen en México*. Revista ACTUALIDAD JURIDICA. Obtenido de <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ-Num-17-P385.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación*. Quito.
- BARCO ROYO, E. (2007). *Denominaciones de origen. Distribución y consumo*.
- Borba, M. (2002). *El potencial de la marginalidad para la construcción de otro desarrollo*. Córdoba, España: Universidad de Córdoba.
- Bray, C. C., & Rocha, M. A. (2014). *Análisis y desarrollo de las indicaciones geográficas origen en los tratados de libre comercio ratificados por Colombia con los Estados Unidos y con la Unión Europea y en la legislación colombiana*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10554/10045>.
- CERDEÑO, V. (2006). *Denominaciones de origen: una revisión en el mercado alimentario español. Distribución y consumo*. Obtenido de [https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_DYC/DYC\\_2006\\_90\\_87\\_113.pdf](https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_DYC/DYC_2006_90_87_113.pdf)
- Comisión de la Comunidad Andina. (2000). *Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina*.
- Comunicaciones L&C. (10 de abril de 2023). Obtenido de Protección de las Denominaciones de Origen: <https://luzuriagacastro.com/proteccion-de-las-denominaciones-de-origen/>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2006). *LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL*.
- DE LA CALLE ROBLES, L. (2002). *Denominaciones de origen y protección económica*. Obtenido de [file:///C:/Users/octav/Downloads/pdf\\_reear194\\_02.pdf](file:///C:/Users/octav/Downloads/pdf_reear194_02.pdf)
- Errázuriz Tortorelli, C. (2010). *Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen. Propiedad Intelectual en progreso* (Vol. vol. 37). Santiago, Chile:

Revista Chilena de Derecho. Obtenido de  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0718-34372010000200002&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0718-34372010000200002&script=sci_arttext)

Fernández Collado, C. (1995). *La comunicación humana: Ciencia social*. Ciudad de México.

García Noblejas, P. M. (2023). *LA REGULACIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN NO AGRÍCOLAS EN ESPAÑA Y EN CONTEXTO COMPARADO*. Alicante: Fundación EOI.

Grijalva, J. N. (2017). *Las denominaciones de origen e indicaciones geográficas en el Ecuador: importancia, necesidad de desarrollo y perspectivas jurídicas*.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

LARRAGUIBEL, S. (1995). *Tratado sobre la Propiedad Industrial*. Santiago: Editorial Jurídica ConoSur. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books/about/Tratado\\_sobre\\_la\\_propiedad\\_industrial.html?id=ZkimAQAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.ec/books/about/Tratado_sobre_la_propiedad_industrial.html?id=ZkimAQAACAAJ&redir_esc=y)

Lipszyc, D. (2017). *Derecho de autor y derechos conexos*. Obtenido de [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=qd30DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=proteccion+de+Derechos+de+Autor+&ots=xk0viGch8i&sig=pn9VrSrKTRGwMOexVJ\\_2ToimR4o#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=qd30DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=proteccion+de+Derechos+de+Autor+&ots=xk0viGch8i&sig=pn9VrSrKTRGwMOexVJ_2ToimR4o#v=onepage&q&f=false)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual . (1958). *Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional*. Lisboa.

Pereda, M. T. (2022). *El derecho de autor: una introducción*. Madrid: Marcial Pons.

Rodríguez Suarez, G. F., & Vinuesa Mancero, P. (2017). *La Protección Jurídica de las Denominaciones de Origen Ecuatorianas*. Guayquil.

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico.

Serrano Gómez, E. (2016). *La propiedad intelectual y las nuevas tecnologías*.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales . (2023). *Servicio Nacional de Derechos Intelectuales*. (S. N. Intelectuales, Productor) Obtenido de CRÓNICA (Primera parte) Las Denominaciones de Origen a través de la historia: <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/las-denominaciones-de-origen-a-traves-de-la-historia/>

Velasco Garcia, I. C. (2017). *Los signos distintivos: implicaciones de una marca colectiva frente a una denominación de origen*. *Advocatus*. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/1709>